

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C. 14-10-2025

PARA: JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ
DIRECCIÓN JURÍDICA**ASUNTO:** Solicitud Inicio Proceso Contratación de prestación de servicios profesionales para JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO.

Cordial saludo:

Por medio del presente, nos permitimos remitir los documentos de JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO Identificado (a) con C.C. No. 72.004.549 con el fin de adelantar la contratación por un plazo de 2 meses 8 días de ejecución.

Agradecemos su colaboración,

Cordialmente,

**MARIA ÁNGELA BARACALDO MORATO**

Directora de Mejoramiento de Barrios

Maria.baracaldo@cvp.gov.co

Fecha de radicación: 14-10-2025

Anexo: 3 Carpetas (Precontractual – Doc. del contratista – Doc acceso público)
Lista de Chequeo**Proyectó:** Jeimy Tatiana Cruz Bejarano –Contratista DMB.

EL/LA SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CERTIFICA:

Que, en atención a la solicitud de DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS de fecha 20 del mes de octubre de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

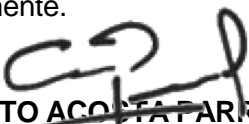
- Que no existe personal de planta en la entidad
- Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado
- Que el personal de planta no es suficiente.

Para desarrollar con plena autonomía e independencia las obligaciones, relacionadas con:


Objeto	006-154 Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de la gestión contractual en todas las etapas de los diferentes proyectos de infraestructura a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios desde el componente técnico.
Tipo de Servicio	Profesional
Nivel de formación académica y/o NBC	Profesional - ARQUITECTURA, INGENIERÍA, URBANISMO O AFINES
Perfil	Título de formación profesional en Arquitectura, o Ingeniería, o Urbanismo o afines, con 72 meses de experiencia profesional y especialización, o su equivalencia de dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que acredite el título profesional.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de octubre del 2025.

Cordialmente.


GILBERTO ACOSTA PARRA

Subdirector Administrativo

Revisó: Profesional del proceso de Talento Humano. 



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 93 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a consideración los estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia de realizar la contratación respectiva, así:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

En este sentido, la Caja de la Vivienda Popular cuenta dentro de su estructura organizacional con la Dirección de Mejoramiento de Barrios, a la cual le competen de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 004 de 2008 “Por el cual se modifica la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias”, entre otras, las siguientes funciones: “1. Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaría de Hábitat en materia de Mejoramiento de Barrios, según directrices fijadas por la Dirección General. 2. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría de Hábitat. 3. Dirigir e implementar el Plan de Gestión Social y atención a las comunidades de los programas y proyectos de Mejoramiento de barrios promovidos por la entidad. 4. Hacer la interventoría de las obras físicas ejecutadas en el marco del programa de mejoramiento de barrios. 5. Construir y consolidar la información necesaria para el seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las obras de intervención física. 6. Operar y articular el cumplimiento de la política del Sector Hábitat en cuanto a la priorización de los beneficiarios de los planes y proyectos de mejoramiento de barrios, de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico Social. (...) 8. Participar en los consejos y comités que se creen u organicen para el desarrollo de la gestión relacionada con la dependencia y ejercer las actividades que se le asignen, en desarrollo de dicha participación. 9. Coordinar la elaboración y presentación oportuna de los informes que se requiera. (...)”

Ahora bien, la Caja de la Vivienda Popular, formuló el proyecto de inversión 7984 “Mejoramiento Integral de Barrios, Entornos Seguros”, con código BPIN 2024110010066, el cual contempla la meta de “Construir 3 Ha de espacio público en los territorios priorizados para Mejoramiento Integral de Barrios con el fin de promover espacios seguros”.

En el marco de lo anterior, de acuerdo con la estructura del Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá, (Acuerdo No. 927 de 2024), dicho proyecto de inversión se encuentra ubicado en el objetivo No. 1 “Bogotá avanza en Seguridad”, estrategia 1.1.3 “Espacio público óptimo y movilidad segura”; Programa “Espacio público seguro e inclusivo”.

Adicionalmente, el proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros se vincula con la ruta que marca y plantea el Decreto Distrital 555 de 2021- Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, alineado con una serie de acciones trazadas de política pública fijadas a largo



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

plazo que se orientan al desarrollo territorial de Bogotá, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de un uso racional del suelo y sus espacios públicos. En este sentido, se observa que los principios, enfoques y estrategias establecidos por el POT, se articulan de manera armónica con el proyecto a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.

El proyecto de inversión contempla la ejecución de intervenciones en la ciudad de Bogotá, en las localidades de Usme, Bosa, Kennedy, Suba y Ciudad Bolívar, en las que la Secretaría Distrital del Hábitat definió 18 polígonos de intervención integral de espacio público y revitalización, de los cuales 5 corresponden a mejoramiento integral de barrios definidos de la siguiente manera: 1. Río Bogotá -Suba, 2. Bosa- Kennedy, 3. Ciudad Bolívar, 4. Usme - Rafael Uribe Uribe y 5. Cerros Orientales: Usaqué, Chapinero, Santafé y San Cristóbal.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de entidad y su correspondiente articulación con los objetos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios.

En ese escenario, la Dirección de Mejoramiento de Barrios de conformidad con el Plan de Acción de Gestión (PAG) y el Plan Operativo de Actividades (POA), y luego de la verificación efectuada en relación con la planta de personal disponible, se hace necesario contar con los especialistas, profesionales, personal técnico y administrativo que permitan gestionar de manera eficiente las actividades de la dirección para dar cumplimiento de las metas programadas en el proyecto de inversión 7984 “Mejoramiento integral de Barrios con Entornos Seguros”.

El cumplimiento de las funciones y metas anteriormente señaladas, involucran la necesidad de contar con una persona idónea que cumpla con la debida experiencia y conocimiento en el área de arquitectura, ingeniería, urbanismo o afines, para que coadyuve y apoye a la Dirección de Mejoramiento de Barrios en la planeación, ejecución y el seguimiento de las obras de los proyectos de intervención física a escala barrial. Es necesario este apoyo profesional para el cumplimiento de la normatividad vigente, así como el adecuado seguimiento a los contratos de obra y el correcto apoyo a la supervisión de los contratos de Interventoría y/o convenios cuya supervisión este a cargo de la Directora de Mejoramiento de Barrios, mediante la revisión de informes técnicos de los proyectos y demás información técnica requerida y las visitas técnicas en los diferentes frentes de obras de manera periódica, con el fin de verificar el avance de los proyectos.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en la entidad no existe personal de planta para desarrollar las actividades, por lo que se requiere contratar la prestación de este servicio, con el fin de no paralizar la prestación de los servicios a cargo, y se siga impulsando el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores, así como la consecución de los propósitos del plan de desarrollo mencionado.

Por último, se deja constancia que el objeto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

006-154 Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de la gestión contractual en todas las etapas de los diferentes proyectos de infraestructura a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios desde el componente técnico.



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas vigentes establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por la CVP y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y la CVP.
4. Constituir y remitir para aprobación la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través de la plataforma dispuesta para ello, cuando aplique
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
6. Informar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de Pagos) en la cual la CVP le consignará al contratista los pagos estipulados en este contrato.
7. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se entregue la copia del contrato y se indiquen las instrucciones para su legalización, deberá constituir la(s) garantías(s) pactada(s) en el contrato (si aplica).
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le comunique la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, D.C por conducto del Supervisor del contrato.
11. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado para responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por este medio.
12. Responder por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto defina la CVP.
13. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión.
14. El contratista se obliga con la CVP, a que una vez el supervisor del contrato apruebe los informes parciales en donde sea el caso, y los informes finales, publique de manera inmediata el informe y soportes que les sean requeridos en la plataforma SECOP II, dando así cumplimiento con Ley de Transparencia 1712 de 2014.



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

15. El contratista debe responder de manera oportuna los requerimientos asignados a través de los Sistemas de Información de ORFEO y Bogotá Te Escucha o cualquier otro sistema que tenga la Entidad, garantizando la respuesta con el cumplimiento de todos sus atributos a las solicitudes recibidas en la Entidad
16. A la finalización del contrato, el contratista debe realizar entrega al supervisor de la totalidad de información y/o documentación, las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio físico y/o magnético, que haya sido producida en ejecución del contrato.
17. El Contratista en ejercicio de sus actividades deberá dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en la Política Antisoborno y demás aspectos contenidos en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría.
18. Aportar y utilizar para el normal desarrollo del objeto del contrato cuando sea necesario los equipos de cómputo, los elementos o útiles necesarios para la ejecución de las actividades asignadas, los cuales son de responsabilidad exclusiva del contratista suministrarlos y no generan costo para la CVP.
19. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y a los lineamientos ambientales establecidos desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Entidad, con la finalidad de evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte su salud y el medio ambiente.
20. El contratista se compromete a contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad (agua, energía eléctrica, el papel) y a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
21. El contratista cede sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente a la Caja de la Vivienda Popular, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución de este contrato, entendiéndose que estos pueden ser usados única y exclusivamente por la Caja de la Vivienda Popular, sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994. En consecuencia, la Caja de la Vivienda Popular adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos entregados en el presente contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar.
22. El CONTRATISTA se compromete a no ejercer conductas que configuren acoso, violencia contra las mujeres y aquellas basadas en género, diferentes formas de discriminación en razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.
23. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información, a la cual tenga acceso en virtud del presente contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar los documentos requeridos desde el componente técnico para el desarrollo de la gestión contractual en todas las etapas de los diferentes proyectos de infraestructura a cargo de la dependencia, de conformidad con las actividades del proceso de Mejoramiento de Barrios.
2. Revisar y orientar la estructuración técnica de los diferentes documentos que se requieran en las etapas de formulación, selección de los procesos contractuales de obra a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
3. Articular los procesos de evaluación de ofertas desde el componente técnico en los procesos de selección de contratistas de obra e interventoría a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
4. Apoyar la elaboración o revisión de los documentos técnicos requeridos por la Dirección de Mejoramiento de Barrios.



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

5. Apoyar la supervisión técnica de los contratos a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, que le sean asignados.
6. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por la comunidad, entidades distritales, entes de control, entre otros, de acuerdo con los términos estipulados en la normatividad vigente y a través del aplicativo ORFEO de la entidad. Así mismo, atender y dar trámite oportuno a los requerimientos internos que se generen a través de correo electrónico y memorandos gestionados a través del aplicativo interno de la entidad (ORFEO).
7. Participar en los comités de evaluación de las ofertas que se presenten en los procesos de selección que le indique el supervisor cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Caja de la Vivienda Popular. (ORFEO).

2.5. OBLIGACIONES DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR

1. Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en el contrato.
2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA.
4. Realizar la afiliación del contratista a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.5 Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o deroguen.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.

2.6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses y 8 días, contado a partir del inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de \$ 24.933.333 M/CTE, el cual incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La presente contratación se encuentra soportada con recursos de Inversión y amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera anexo al presente documento.

2.8. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis realizado se determinó de conformidad con la Resolución, por la cual se establecen los valores de referencia de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

2.9. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en pagos mensuales de 30 días indistintamente del número de días calendario de cada mes de \$11.000.000 M/CTE, así:



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la finalización del mes correspondiente, si aplica.

2) Pagos sucesivos mensuales.

3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución, una vez expedido el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa entrega del informe mensual de actividades aprobado por el supervisor y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente verificado por el supervisor.

PARÁGRAFO 1: El/La CONTRATISTA, deberá realizar los procedimientos en la Plataforma SECOP II, establecidos por Colombia Compra Eficiente, en la guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II, para el envío de la factura o documento equivalente e informe de supervisión con sus soportes.

PARÁGRAFO 2: Si después de realizar el último pago, por alguna causal quedan saldos pendientes por liberar, se realizará el trámite para la liberación de saldos sin que medie acta de liquidación, previa aprobación del supervisor y del ordenador del gasto.

2.10. LUGAR DE EJECUCION

Calle 54 No. 13-30 o donde la Entidad lo requiera en la ciudad de Bogotá. D.C.

2.11. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente deberá asumir los costos de expedición de la garantía única (si aplica), así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.12. SUPERVISOR.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/a contratista.

La supervisión del contrato será ejercida por la Director (a) de Mejoramiento de Barrios o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor será responsable de cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría y demás normas que regulan la materia.



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

3. CRITERIO DE SELECCIÓN

3.1. EDUCACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA

Título de formación profesional en Arquitectura, o Ingeniería, o Urbanismo o afines, con especialización, o su equivalencia de dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que acredite el título profesional.

3.2. EXPERIENCIA

Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y/o la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, debidamente certificada por la Directora de Mejoramiento de Barrios, verificando su idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual, verificando la hoja de vida en los documentos soporte que adjunte en su totalidad el posible contratista, con base a los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia establecidos en la Tabla de Honorarios vigente.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS.

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

7. ANALISIS DE RIESGOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

El análisis de la estimación, tipificación y asignación de los de riesgos y la forma de mitigarlos se encuentran establecidos en la siguiente matriz.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: 208-ABS-Ft-91

Versión: 8

Pág: 8 de 11

Vigente desde: 17/07/2025

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Hallazgos administrativos por parte de Entes de Control.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe. Verificación y consulta en los sitios web de los documentos que sean susceptible de verificación	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	En la planeación del proceso de contratación	Selección del proveedor	Verificación de estudios previos y validación del perfil	Permanente
2	General	Interno	Selección	Operacional	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación	4	4	8	Muy alto	Entidad Estatal	Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal y contratista	En la planeación y selección del proveedor	Selección del proveedor	Verificación del proceso en SECOP II y la minuta contractual	Permanente
3	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento en los tiempos de firma y perfeccionamiento del contrato	Retrasos en la prestación del servicio No ejecución del contrato	3	5	8	Muy alto	Entidad Estatal	Cumplir con los plazos estipulados para las actividades de perfeccionamiento del contrato Realizar verificaciones aleatorias.	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la selección del proveedor	Acta de inicio Actualización del estado en SECOP II	Verificación de los repositorios de la información contractual	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la prestación del servicio No ejecución del contrato Inicio de procesos administrativos sancionatorios	Retrasos en la prestación del servicio No ejecución del contrato Inicio de procesos administrativos sancionatorios	3	5	8	Muy alto	Proveedor	Seguimiento permanente de las actividades pendientes por ejecutar. Aplicar acciones de mejora que permitan al contratista cumplir con los términos contractuales	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Verificación de los informes de actividades Seguimiento permanente a las tareas asignadas	Durante la ejecución del contrato



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
14311-1
Casa de la Comunidad Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: 208-ABS-Ft-91

Versión: 8

Pág: 9 de 11

Vigente desde: 17/07/2025

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales	Inicio de procesos administrativos sancionatorios Incumplimiento normatividad aplicable	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar la verificación del soporte de pago de seguridad social y parafiscales previo a la aprobación del pago del contratista	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Verificación de los soportes del informe de actividades	Durante la ejecución del contrato
6	General	Específico	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Retrasos en la prestación del servicio	3	5	8	Muy alto	Contratista	Seguimiento permanente de las actividades pendientes por ejecutar. Aplicar acciones de mejora que permitan al contratista cumplir con los términos contractuales	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Verificación de los soportes del informe de actividades	Durante la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operaciones	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por accidente, enfermedad o incapacidad médica	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	2	3	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal y Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Durante la Ejecución o al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante la ejecución del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de la legislación tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen	Mayores costos en la ejecución del contrato los cuales deberán ser asumidos por el contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	Actualización constante de la normatividad pertinente	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificando constantemente las actualizaciones o modificaciones normativas	Durante la ejecución del contrato
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Modificación del régimen tributario del contratista (responsable IVA)	Desequilibrio económico que afecte la ejecución del contrato y la correcta prestación del servicio	2	2	4	Medio	Contratista	Mitigar las consecuencias a través de la planeación financiera	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Con la comunicación enviada por parte del Contratista en la cual notifica el cambio de régimen tributario	Durante la ejecución del contrato



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se cuenta con una amplia demanda en las diferentes entidades del orden nacional y distrital, dada la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, merced a la reorganización de las plantas de empleos que se realizan, o la ampliación de los bienes y/o servicios que en desarrollo de su misionalidad ejecutan las entidades.

La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión para el caso de los profesionales, y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de obligaciones desempeñadas anteriormente por el posible contratista en otros contratos.

La CVP en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación permitiendo a la entidad cumplir con las proyecciones establecidas desde el documento del Plan Anual de Adquisiciones.

Frente a la forma de pago, la entidad verificó la manera mediante la cual otras entidades del nivel distrital y/o nacional contratan los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como el comportamiento histórico de la entidad en las vigencias 2023 y 2024, encontrando que la forma más usual de pactar los honorarios a reconocer al contratista, es de manera mensual y/o según la proporción de días trabajados en el mes correspondiente; esta forma de pago, permite a la entidad realizar un constante monitoreo y seguimiento a través del supervisor designado, cumpliendo con los parámetros de la Ley 1474 de 2011.

Los valores de referencia mensuales a pactar, que dan como resultado el valor total del contrato, estarán supeditados a lo establecido en la Resolución vigente, por la cual se establece los criterios para fijar los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

Con base en el análisis efectuado, se concluye que la CVP puede acudir a la modalidad de contratación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de proporcionar, aportar, consolidar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento, dada la no existencia o insuficiencia de personal de planta. Por lo anterior, se deberá ceñir a lo dispuesto en la resolución referida a efectos de determinar los honorarios, según la verificación que realice del perfil del posible contratista (idoneidad académica y/o experiencia).

9. ACUERDO COMERCIAL

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la CVP determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
14311-1
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: 208-ABS-Ft-91

Versión: 8

Pág: 11 de 11

Vigente desde: 17/07/2025

Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Caja de la Vivienda Popular, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA ORIGEN

Firma

MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO
Directora de Mejoramiento de Barrios

Adjunto:

Generales

Anexo No. 1. Matriz de riesgos

Anexo No. 2. Análisis del sector económico

Anexo No. 3. Lista de chequeo de documentos soportes debidamente suscrita

Anexo No. 4. Certificado de Disponibilidad presupuestal

Proyectó: Jeimy Tatiana Cruz Bejarano – Contratista DMB



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN

Código: 208-GE-Ft-17

Versión: 12

Pág: 1 de 1

Vigente desde: 03/02/2025

No. **MIB - 161**

No. PROYECTO DE INVERSIÓN

O230117400120240174

NOMBRE DEL PROYECTO

Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros Bogotá D.C.

ÁREA EJECUTORA

DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

GERENTE DE PROYECTO

MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO

DESCRIPCIÓN PROGRAMACIÓN / OBJETO

Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de la gestión contractual en todas las etapas de los diferentes proyectos de infraestructura a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios desde el componente técnico

VALOR

\$ 36.666.667 TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/ CTE.

PRODUCTO INSTITUCIONAL ASOCIADO

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	ELEMENTO PEP	POSPRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	%	VALOR \$
Viviendas de reposición definitiva entregadas e Instrumentos financieros entregados para vivienda definitiva, adquisición predios y/o mejoras, y relocalización transitoria, a hogares trasladados de zonas de alto riesgo no mitigable.		O232020200883321 Servicios de ingeniería en proyectos de construcción			
Títulos de propiedad de predios estratos 1 y 2 entregados a hogares beneficiarios del programa de titulación.					
Espacio público construido y/o mejorado a escala barrial con participación ciudadana.	PM/0208/0104/40020190066		O23011740022024006604019	100%	36.666.667
Actos de reconocimiento y/o licencias expedidas por la Curaduría Pública Social					
Proyectos de mejoramiento y/o reforzamiento estructural de vivienda estructurados, y viviendas intervenidas.					

META DEL PROYECTO

1. Construir 30.000 m2 de espacio público en los polígonos priorizados de los barrios legalizados de origen informal, con el fin de promover espacios y entornos seguros.

FONDO DE FINANCIACIÓN

1-100-F039 VA-CRÉDITO LÍNEA POAI 006-154

CONCEPTO

La información arriba descrita se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y/o Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de acuerdo con la información enviada por cada uno de los responsables de los PI y aprobados por la entidad.

Y de conformidad con las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en la Ficha EBI-D y la Formulación del Proyecto de Inversión; y su coherencia con el POAI y PAA aprobados.

CONCLUSIÓN

Se emite viabilidad técnica para continuar con la solicitud de CDP y demás fines pertinentes.

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
10	10	2025

NOMBRE

NATALY MÁRQUEZ BENAVIDES

FIRMA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1082

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GOMEZ MORENO
BLANCA
PATRICIA

Firmado digitalmente
por GOMEZ MORENO
BLANCA PATRICIA
Fecha: 2025.10.15
11:01:44 -05'00'

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400220240066	Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros Bogotá D.C.	O232020200883321 Servicios de ingeniería en proyectos de construcción	1-100-F039 VA-CRÉDITO	36.666.667
			Total	36.666.667

Objeto:

Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de la gestión contractual en todas las etapas de los diferentes proyectos de infraestructura a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios desde el componente técnico

Se expide a solicitud de MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO Cargo DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA, mediante oficio número MIB 161 de OCTUBRE 14 DE 2025.

Bogotá D.C. OCTUBRE 15 DE 2025

Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA

Aprobó: BPGOMEZ 15.10.2025

Elaboró: LVARGASM 15.10.2025

Impresión: 15.10.2025-10:51:31 BPGOMEZ 0000774167 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Hacienda
Caja de la Vivienda Popular

**SELECCIÓN DE CONTRATISTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: 208-ABS-Ft-92

Versión: 2

Pág: 1 de 1

Vigente desde: 21/02/2024

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y analizados los aspectos establecidos en los Estudios Previos y de conformidad con el análisis que efectué de la hoja de vida, formación y experiencia del contratista,

CERTIFICO

Que, al cotejar dicha información, con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en la Entidad, se observa **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **72.004.549** cumple con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que cuenta con la idoneidad.

Se deja constancia que efectué la verificación de la información y sus correspondientes soportes, que fueron reportados por el contratista en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

DIRECTOR AREA DE ORIGEN

**MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO
DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
08202097702ATL
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 24/04/2003

JOSEPH MIGUEL
CASTILLO TORO
C.C. 72004549
CORPORACION UNIVERSITARIA
DE LA COSTA - CUC.


PRESIDENTE DEL CONSEJO

El Colegio Americano de Barranquilla



Autorizado por la Secretaría de Educación del Atlántico
según Resoluciones No. 538 del 31 de Octubre de 1990
y 205 del 9 de Noviembre de 1994

Confiere a:

Joseph Miguel Castillo Toro

Identificado con C.C. o C.I. No. 750628-17505 de B/quilla

El Título de
Bachiller Académico



Por haber cursado y aprobado los estudios
correspondientes al Nivel de Educación Media
Académica, según los planes y programas vigentes

José María L.
Rector(a)

Bonifacio Torres
Secretario(a)

Dado en Barranquilla a 1^o de Diciembre de 1995

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



y en su nombre, la

Corporación Universitaria de la Costa,
CUC

Con Personería Jurídica N° 352 - Abril 1971

Por cuanto

Joseph Miguel Castillo Toro

Identificado con C.C. 72.004.540 de Barranquilla I.M. 72004540 D.M. 55

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el título de

Ingeniero Civil

Aprobada por Resolución N° 0418, de marzo 4 de 1992 emanada del CUCES

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántica

El día 2 de Agosto del 2002

Presidente Consejo Directivo

Decano

Rector

Director de Programa



Secretario General

Anotado al folio N° 494 del Libro de Registro de Diplomas N° 05 - 005895
Refrendado en Barranquilla el 2 de Agosto del 2.002

CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA;
CUC

ACTA DE GRADO N° 004


En Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, 22 de Agosto de 2002
se reunieron los Miembros Directivos de la CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA
COSTA, CUC, con el objeto de otorgar el título de INGENIERO CIVIL
al estudiante JOSEPH REGUEL CASTILLO TORO, portador de la
Cédula de Ciudadanía N° 71.004.549 de BARRANQUILLA y Libreta Militar
N° 72004549 Distrito Militar N° 55 a quien se le tomó el juramento
de rigor y se le hizo entrega del Diploma.


Habiendo cumplido con los correspondientes estudios, según consta en los respectivos
registros de la Facultad de INGENIERIA CIVIL y habiendo presentado el examen
final de Proyecto de Grado, Titulado:

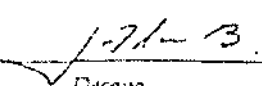
ACCIDENTABILIDAD EN LAS CARRETERAS CIRCUNVALAR DE SAN ANDRES Y
CIRCUNVALAR DE PROVIDENCIAS ENTRE LOS AÑOS 1996 - 2001.

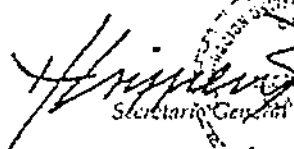
Por Resolución N° 0419.92 emanado del INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL
FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ICFES, después de cumplir con los requisitos
exigidos por la CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC, se otorga el título
correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo
Directivo, Rector, Decano de la Facultad y Secretario General.


CUC
PRESIDENTE
Presidente


CUC
RECTOR
Rector


CUC
DECANO
Decano


CUC
SECRETARIO GENERAL
Secretario General

**LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
ASEDUIS BOGOTA**

Certifica

Que: JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO

C.C. 72.004.549 Barranquilla

Participó y cumplió satisfactoriamente en el

Diplomado en

*Gerencia de Proyectos
Basado en la metodología PMI
Promoción 52*

Con una duración de 120 horas


ING. MARTHA CRISTINA FOREIRO UZAHETA
Directora Ejecutiva
ASEDUIS BOGOTÁ


ING. MANUEL GUERRERO AMAYA
COORDINADOR

Bogotá, 15 de Diciembre de 2012

025



UNIVERSITAT DE BARCELONA

El rector de la Universitat de Barcelona

atorga aquest

otorga este

*Títol de Màster
en Project Management*

*Título de Máster
en Project Management*

a

Joseph Miguel Castillo Toro

per haver superat amb aprofitament les proves previstes
en l'edició 2014/2015 del corresponent programa propi
de la Facultat d'Economia i Empresa,
amb un total de 60 crèdits,
impartit a l'empara de la normativa de la Universitat de Barcelona.

Barcelona, 28 de febrer de 2017

por haber superado con aprovechamiento las pruebas previstas
en la edición 2014/2015 del correspondiente programa propio
de la Facultad de Economía y Empresa,
con un total de 60 créditos,
impartido al amparo de la normativa de la Universidad de Barcelona.

Barcelona, 28 de febrero de 2017

La persona interessada
La persona interesada

Joseph Miguel Castillo Toro

El rector

Joan Elias i Garcia

Els directors del programa
Los directores del programa

Joan Torres Moreno/Màrius Domínguez Amorós

ET7268990

/2019



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don José Vicente Torres Montero, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de doña Amelia Díaz Álvarez, en título de máster, a favor de don Joseph Miguel Castillo Toro, libro indicador 1771, de 24 de julio de 2019.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Pais:** ESPAÑA
Country / Pays :
- El presente documento público**
This public document / Le présent acte public
2. **ha sido firmado por** Don José Vicente Torres Montero
has been signed by
a été signé par
3. **quien actúa en calidad de** Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. **y está revestido del sello / timbre de** la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. **en** Barcelona
at / à
6. **el día** 26/07/2019
the / le
7. **por** Don Javier Martínez Lehmann, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña
by / par
8. **bajo el número** N5301/2019/035546
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. **Firma:**

Signature:
Signature :

Javier Martínez Lehmann, Censor
Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA.OPBp-AnTN-UuA5-QJ3/

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA.OPBp-AnTN-UuA5-QJ3/

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA.OPBp-AnTN-UuA5-QJ3/



Universidad de Barcelona
Gestión Académica-Asuntos Generales y Acceso

DILEGNCIA: Se hace constar que en el anverso del presente documento figura la firma de Don Joan Elias i Guàrdia, la cual es al parecer la firma auténtica y autorizada y es la propia del Rector de esta Universidad en la fecha del documento.

Barcelona, 24 de julio de 2019

UNIVERSITAT DE BARCELONA

VB^a
La Vicerectora,

Fdo.: Amèlia Díaz

La Jefa de Gestión
Académica

Fdo.: Dèlia Monfort

fort

YO, JOSE-VICENTE TORRES MONTIÑO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, DOY FE: -----
Que reputo legítima y auténtica la firma en el presente título por la Vicerectora de la Universidad de Barcelona, Doña Amèlia Díaz Alvarez, por ser idéntica a la que consta en mi archivo notarial. ---
Queda registrada en mi Libro Indicador Sección segunda, asiento n° 1111. -----
En Barcelona a veinticuatro de Julio de dos mil diecinueve. -----



0237496899

A192326381

72019

El presente folio es el agregado Montero, Notario de Barcelona, Diaz Alvarez, en título de mácula de julio de 2019.



País: España
Comunidad: País
El presente documento p...
ha sido firmado por Don...
a los regístrados

3. quien actúa en calidad de...
4. y está revestido del sello...
del notario de la zona de...
del notario de la zona de...

5. en Barcelona
a los 14
7. por Don Javier Montero
a los 14
8. bajo el número N53012
del libro
9. Sello / timbre:
del libro
del libro



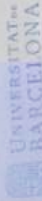
Este Apellido verifica únicamente la autenticidad de la firma...
Este Apellido...
Este Apellido...
Este Apellido...
Este Apellido...



Com A

Universitat de Barcelona
 Gestió Acadèmica-Alumnes, Docents i Accés
 DILIGÈNCIA. Se hace constar que en el presente documento figura la firma de Don Josep Garcia, la cual es la propia del Rector de esta Universidad en la fecha del documento.

Barcelona, 24 de julio de 2019



Vge:
 La Vicerectora,
 [Signature]

La Jefa de Gestión Académica,
 [Signature]

Fdo.: Amèlia Diaz

Fdo.: Dàlia Montfort

fort

Yo, JOSE-VICENTE TORRES MONTERO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, DOY FE:
 Que repeto legítima y auténtica la firma en el presente título por la Vicerectora de la Universidad de Barcelona, Doña Amèlia Diaz Alvarez, por ser idéntica a la que consta en mi archivo notarial. ---
 Queda registrada en mi Libro Indicador Sección segunda, asiento nº 1111. ---
 En Barcelona a veinticuatro de Julio de dos mil diecinueve. ---



72019

ET7268990

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don José Vicente Torres Montero, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de Doña Amèlia Diaz Alvarez, en título de máster, a favor de don Josep Balleu Castello Toró, libro indicador 11711, de 24 de julio de 2019.

APOSTILLE
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

País: ESPANA
 (Country / Pays)

El presente documento público
 This public document is a private act in public form

ha sido firmado por: Don José Vicente Torres Montero
 has been signed by

3. quien actúa en calidad de: Notario
 acting in the capacity of

4. y está revestido del sello / timbre de: la Notaria
 with the seal / stamp of

5. en: Barcelona
 at / in

6. el día: 26/07/2019
 the / on

7. por: Don Javier Martínez Lehmann, Censoz Primero del Colegio Notarial de Cataluña
 by / for

8. bajo el número: NS301/2019/035546
 under the number

9. Sello / timbre:
 Seal / stamp
 Sello / timbre

10. Firma:
 Signature
 Signature

Notario: Javier Martínez Lehmann, Censoz Primero

Este Apostille certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la autenticidad del título o letters del tipo de documento público así referido.

Esta Apostille no certifica el contenido del documento para el cual es emitida.

[Este Apostille se puede verificar en la aplicación notas.apostille.es (Este enlace puede cambiar)]

Colegio de Notarías de la Provincia de Barcelona, I.A. 0289-A/19 (I.A. 0289-A/19)

This Apostille does not certify the content of the document to which it refers and, where applicable, the validity of the title or letters of the type of public document to which it refers.

This Apostille does not certify the content of the document to which it refers and, where applicable, the validity of the title or letters of the type of public document to which it refers.

Este Apostille certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la autenticidad del título o letters del tipo de documento público así referido.

Esta Apostille no certifica el contenido del documento para el cual es emitida.

[Este Apostille se puede verificar en la aplicación notas.apostille.es (Este enlace puede cambiar)]

Colegio de Notarías de la Provincia de Barcelona, I.A. 0289-A/19 (I.A. 0289-A/19)

This Apostille does not certify the content of the document to which it refers and, where applicable, the validity of the title or letters of the type of public document to which it refers.

This Apostille does not certify the content of the document to which it refers and, where applicable, the validity of the title or letters of the type of public document to which it refers.





Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-034601
Fecha: 2024-05-29 20:42:16

Señor (a):
JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO
PETICIONARIO

CRA 19 No 84-47
3214642226
jcastor128@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: Respuesta radicado 2024E-VUVR-043823 CTO. No. 354-2023

En atención a la solicitud radicado INVIAS No. 2024E-VUVR-043823 del 16 de mayo de 2024, me permito presentar a usted la certificación del contrato indicado en el asunto.

La subdirectora de vías regionales, en ejercicio de la función delegada por la Resolución No. 903 del 26 de marzo de 2024 y con base en la información del Sistema de Información de Contratos (SICO), certifica:

Que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, suscribió con **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.72.004.549 de Barranquilla, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 354 del 18 de enero de 2023, con las siguientes características:

Numero de contrato:	354 de 2023
Fecha de iniciación:	20 de enero de 2023
Plazo inicial:	3 meses
Fecha Final:	19 de abril de 2023
Valor inicial del contrato:	\$ 22.200.000,00
Honorarios mensuales:	\$ 7.400.000,00
Gastos de viajes y pasajes:	\$ 3.000.000.00
Valor Total acumulado del contrato:	\$ 25.200.000,00
Estado del Contrato:	RECIBIDO
Tipo de contratista:	Persona Natural

Dependencia donde desarrolla las actividades: Subdirección de Vías Regionales.

Objeto del contrato: “: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS.**”

Las obligaciones contractuales del contratista son las siguientes:



Obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato. 2. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 3. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato. 4. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales. 5. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. 6. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías. 7. Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin. 8. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Subdirección de Vías Regionales a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación. 9. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la ley 2013 de 2019. 10. Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa y/o presencialidad disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor. 11. Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo. 12. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de desigualdades, de acoso y discriminación. 13. Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género. 14. Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género. 15. Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. 16. Las demás



relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas:

1. Ejercer como Gestor Técnico en los proyectos que le sean asignados, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el Manual de Interventoría vigente y demás normas que le sean aplicables.
2. Verificar mensualmente la entrega de los informes presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los contratos de obra e Interventoría y Convenios Interadministrativos que le sean asignados o que estén bajo su Gestión Técnica con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias.
3. Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes de los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica y hacer el seguimiento a los compromisos que allí se establezcan.
4. Presentar mensualmente un cronograma de visitas de seguimiento y avance a las obras bajo su Gestión Técnica y realizar las modificaciones a las que haya lugar.
5. Prestar el apoyo técnico requerido por el Subdirector de Vías Regionales en los asuntos de su competencia.
6. Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionadas con la gestión del Instituto.
7. Mantener actualizado y en orden el archivo de los asuntos asignados con ocasión a la ejecución del contrato en cumplimiento de la normatividad vigente.
8. Realizar el seguimiento y colaborar en las respuestas en término y calidad conforme a su competencia y/o asignación, a las solicitudes, derechos de petición, requerimientos judiciales, requerimientos administrativos, requerimientos de entes de control (Contraloría General, Procuraduría, Personería, Honorables Senado y Cámara de Representantes) y demás recibidos por la Subdirección de Vías Regionales.
9. Revisar, tramitar, conceptuar y someter a aprobación de la Subdirección de la Vías Regionales, las modificaciones, suspensiones, adiciones y prórrogas, etc., que se presenten en los contratos bajo su Gestión Técnica.
- 10) Presentar un informe detallado mensual sobre las actividades realizadas en los asuntos y/o proyectos a su cargo realizando las recomendaciones y observaciones pertinentes que conlleven a un normal desarrollo de las actividades.
- 11) Informar, proyectar y solicitar el trámite de las acciones sancionatorias, judiciales y/o administrativas tendientes a garantizar la correcta ejecución de los contratos y/o convenios bajo su gestión y demás asuntos a su cargo.
- 12) Adelantar seguimiento a la elaboración, suscripción y legalización de los respectivos contratos y/o convenios que componen los proyectos a su cargo, además de organizar y consolidar la documentación respectiva.
- 13) Efectuar el seguimiento de la vigencia y modificación de los amparos de las garantías de los contratos durante su ejecución y hasta su liquidación.
- 14) Presentar informe en los formatos del INVIAS de solicitudes de imposición de multas y sanciones para ser remitido a la Oficina Asesora Jurídica y hacer seguimiento, así como, a los procesos de declaración de siniestros, ajustándose al procedimiento establecido en la normatividad vigente.
- 15) Prestar apoyo técnico a los procesos contractuales que surjan respecto de los programas a cargo de la Subdirección de la Vías Regionales.
- 16) Guardar debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión del contrato.
- 17) Prestar



apoyo y asesoría, administrativa, financiera y ambiental en la ejecución del Programa “Caminos Comunitarios de la Paz Total” y los demás programas que se encuentren a cargo de la Subdirección de Vías Regionales. 18) Cumplir con las comisiones asignadas fuera de la ciudad que le asigne el Subdirector de Vías Regionales del Instituto. 19) Las obligaciones contenidas en el artículo quinto de la resolución 1911 del 3 de junio de 2022, hacen parte integral del presente contrato. Las obligaciones anteriormente mencionadas deberán ser llevadas a cabo por el contratista en relación con la Coordinación o Grupo al cual sea asignado por el supervisor del contrato, y de acuerdo con la carga que le sea distribuida por el correspondiente coordinador.

Cordialmente,

Mary Lorena Sayago Botello
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES

Proyectado Por: MAGDALENA GALINDO RUEDA

Revisado Por:

Aprobado Por:

Copia Interna a:

Copia Externa a:





REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

--

SVR 811

Bogotá D. C., 12 de enero de 2023

Señor
JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO
Petitionario
jcastor128@gmail.com
Bogotá

Asunto: Certificación del Contrato de Prestación de Servicios No 0163 de 2022

La Subdirectora de Vías Regionales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución número 5066 del 23 de diciembre de 2022 y con base en la información del Sistema de Información de Contratos (SICO), **certifica:**

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** celebró con el ingeniero **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.004.549 de Barraquilla, el Contrato de Prestación de Servicios No. 0163 de 2022, cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN EN TEMAS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS EN LA SUBDIRECCION DE VÍAS REGIONALES DEL INVIAS”.

Numero de Contrato:	0163 de 2022
Plazo Inicial:	Ocho (08) meses
Prorroga:	Hasta 31 de diciembre de 2022
Valor Inicial del contrato:	\$61.200.000,00
Valor Adición:	\$28.160.000,00
Valor Total del contrato:	\$89.360.000,00
Fecha de Iniciación:	20 de enero de 2022
Honorarios Mensuales:	\$7.400.000,00
Estado del Contrato:	Terminado

Las obligaciones contractuales fueron las siguientes:

- 1) Ejercer como Gestor Técnico en los proyectos que le sean asignados, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el Manual de Interventoría vigente y demás normas que le sean aplicables.
- 2) Verificar mensualmente la entrega de los informes presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los contratos de obra e Interventoría y Convenios Interadministrativos que le sean asignados o que estén bajo su Gestión Técnica con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias.

SVR 811

- 3) Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes de los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica y hacer el seguimiento a los compromisos que allí se establezcan.
- 4) Presentar mensualmente un cronograma de visitas de seguimiento y avance a las obras bajo su Gestión Técnica y realizar las modificaciones a las que haya lugar.
- 5) Prestar el apoyo técnico requerido por el Subdirector de la Vías Regionales en los asuntos de su competencia.
- 6) Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionadas con la gestión del Instituto.
- 7) Mantener actualizado y en orden el archivo de los asuntos asignados con ocasión a la ejecución del contrato en cumplimiento de la normatividad vigente.
- 8) Realizar el seguimiento y colaborar en las respuestas en termino y calidad conforme a su competencia y/o asignación, a las solicitudes, derechos de petición, requerimientos judiciales, requerimientos administrativos, requerimientos de entes de control (Contraloría General, Procuraduría, Personería, Honorables Senado y Cámara de Representantes) y demás recibidos por la Subdirección de Vías Regionales.
- 9) Revisar, tramitar, conceptuar y someter a aprobación de la Subdirección de la Vías Regionales, las modificaciones, suspensiones, adiciones y prórrogas, etc., que se presenten en los contratos bajo su Gestión Técnica.
- 10) Presentar un informe detallado mensual sobre las actividades realizadas en los asuntos y/o proyectos a su cargo realizando las recomendaciones y observaciones pertinentes que conlleven a un normal desarrollo de las actividades.
- 11) Informar, proyectar y solicitar el trámite de las acciones sancionatorias, judiciales y/o administrativas tendientes a garantizar la correcta ejecución de los contratos y/o convenios bajo su gestión y demás asuntos a su cargo.
- 12) Adelantar seguimiento a la elaboración, suscripción y legalización de los respectivos contratos y/o convenios que componen los proyectos a su cargo, además de organizar y consolidar la documentación respectiva.
- 13) Efectuar el seguimiento de la vigencia y modificación de los amparos de las garantías de los contratos durante su ejecución y hasta su liquidación.
- 14) Presentar informe en los formatos del INVIAS de solicitudes de imposición de multas y sanciones para ser remitido a la Oficina Asesora Jurídica y hacer seguimiento, así como, a los procesos de declaración de siniestros, ajustándose al procedimiento establecido en la normatividad vigente.
- 15) Prestar apoyo técnico a los procesos contractuales que surjan respecto de los programas a cargo de la Subdirección de la Vías Regionales.
- 16) Guardar debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión del contrato.
- 17) Prestar apoyo y asesoría, administrativa, financiera y ambiental en la ejecución del Programa “Colombia Rural”

SVR 811

Cumplir con las comisiones asignadas fuera de la ciudad que le asigne el Subdirector de Vías Regionales del Instituto.



Firmado
digitalmente por
PATRICIA INES
MORALES PADRON

PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora Vías Regionales

Proyecto: CHRISTIAN EDUARDO BELTRAN

SVR 737

Bogotá D. C., 12 de enero de 2022

Ingeniero:

JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO

CONTRATISTA

TV 57 No. 106A – 05 Apto 405; Puente Largo.

jcastor128@gmail.com

Bogotá

Asunto: Respuesta entrada 1675 de 7/01/22 Certificación del Contrato de Prestación de Servicios No 0083 de 2021.

El Subdirector de Vías Regionales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución número 3187 de 2021 y con base en la información del Sistema de Información de Contratos (SICO), **certifica:**

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** celebró con el ingeniero **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.004.549 de Barraquilla, el Contrato de Prestación de Servicios No. 0083 de 2021, cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TECNICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – SUBDIRECCIÓN DE RED TERCIARIA Y FERREA”.

Numero de Contrato:	0083 de 2021
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la orden de inicio
Valor Inicial del contrato:	\$89.200.820,00
Fecha de Iniciación:	20 de enero de 2021
Honorarios Mensuales:	\$7.389.900,00
Estado del Contrato:	Terminado

Las obligaciones contractuales fueron las siguientes:

- 1) Ejercer como Gestor Técnico en los proyectos que le sean asignados, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el Manual de Interventoría vigente y demás normas que le sean aplicables.
- 2) Verificar mensualmente la entrega de los informes presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los contratos de obra e Interventoría y Convenios Interadministrativos que le sean asignados o que estén bajo su Gestión Técnica con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias.

SVR 737

- 3) Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes de los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica y hacer el seguimiento a los compromisos que allí se establezcan.
- 4) Presentar mensualmente un cronograma de visitas de seguimiento y avance a las obras bajo su Gestión Técnica y realizar las modificaciones a las que haya lugar.
- 5) Prestar el apoyo técnico requerido por el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea en los asuntos de su competencia.
- 6) Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionadas con la gestión del Instituto.
- 7) Mantener actualizado y en orden el archivo de los asuntos asignados con ocasión a la ejecución del contrato en cumplimiento de la normatividad vigente.
- 8) Realizar el seguimiento y colaborar en las respuestas en termino y calidad conforme a su competencia y/o asignación, a las solicitudes, derechos de petición, requerimientos judiciales, requerimientos administrativos, requerimientos de entes de control (Contraloría General, Procuraduría, Personería, Honorables Senado y Cámara de Representantes) y demás recibidos por la Subdirección de Red Terciaria y Férrea.
- 9) Revisar, tramitar, conceptuar y someter a aprobación de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, las modificaciones, suspensiones, adiciones y prórrogas, etc., que se presenten en los contratos bajo su Gestión Técnica.
- 10) Presentar un informe detallado mensual sobre las actividades realizadas en los asuntos y/o proyectos a su cargo realizando las recomendaciones y observaciones pertinentes que conlleven a un normal desarrollo de las actividades.
- 11) Informar, proyectar y solicitar el trámite de las acciones sancionatorias, judiciales y/o administrativas tendientes a garantizar la correcta ejecución de los contratos y/o convenios bajo su gestión y demás asuntos a su cargo.
- 12) Adelantar seguimiento a la elaboración, suscripción y legalización de los respectivos contratos y/o convenios que componen los proyectos a su cargo, además de organizar y consolidar la documentación respectiva.
- 13) Efectuar el seguimiento de la vigencia y modificación de los amparos de las garantías de los contratos durante su ejecución y hasta su liquidación.
- 14) Presentar informe en los formatos del INVIAS de solicitudes de imposición de multas y sanciones para ser remitido a la Oficina Asesora Jurídica y hacer seguimiento, así como, a los procesos de declaración de siniestros, ajustándose al procedimiento establecido en la normatividad vigente.
- 15) Prestar apoyo técnico a los procesos contractuales que surjan respecto de los programas a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.
- 16) Guardar debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión del contrato.
- 17) Prestar apoyo y asesoría, administrativa, financiera y ambiental en la ejecución del Programa "Colombia Rural"

SVR 737

18) Cumplir con las comisiones asignadas fuera de la ciudad que le asigne el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea del Instituto.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
RICARDO ANTONIO
CORREDOR PARRA

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Vías Regionales

Proyecto: JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA

SRT 1061

Bogotá D. C., 15 de enero de 2021

Ingeniero:

JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO

CONTRATISTA

JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO

TV 57 No. 106A – 05 Apto 405; Puente Largo

jcastor128@gmail.com

Bogotá

Asunto: Certificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 0257 de 2020

En atención a la solicitud realizada mediante oficio radicado INVIAS No. 450 del 05 de Enero de 2021, me permito presentar a usted la certificación del contrato indicado en el asunto.

El Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, en ejercicio de la función y con base en la información del Sistema de Información de Contratos (SICO), **certifica:**

Que **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **72.004.549** de Barraquilla, prestó sus servicios a ésta entidad en la ciudad de Bogotá, en calidad de contratista en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0257 de 2020, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TÉCNICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES, Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – SUBDIRECCIÓN DE RED TERCIARIA Y FERREA”**.

Entidad contratante y NIT:	Instituto Nacional de Vías. NIT. 800.215.807-2
Numero de contrato:	0257 de 2020
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la orden de inicio
Valor Inicial del contrato:	\$87.110.000,00
Fecha de Iniciación:	21 de enero de 2020
Honorarios Mensuales:	\$7.140.000,00 incluido IVA
Estado del Contrato:	Terminado

Las obligaciones contractuales fueron las siguientes:

- 1) Ejercer como Gestor Técnico en los proyectos que le sean asignados, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el Manual de Interventoría vigente y demás normas que le sean aplicables.
- 2) Verificar mensualmente la entrega de los informes presentados por las interventorías, sobre la

SRT 1061

ejecución de los contratos de obra e Interventoría y Convenios Interadministrativos que le sean asignados o que estén bajo su Gestión Técnica con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias.

3) Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes de los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica y hacer el seguimiento a los compromisos que allí se establezcan.

4) Presentar mensualmente un cronograma de visitas de seguimiento y avance a las obras bajo su Gestión Técnica y realizar las modificaciones a las que haya lugar.

5) Prestar el apoyo técnico requerido por el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea en los asuntos de su competencia.

6) Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionadas con la gestión del Instituto.

7) Entregar el archivo de cada uno de los contratos bajo su Gestión Técnica, a la terminación del contrato de prestación de servicios debidamente foliado y cumpliendo las normas vigentes.

8) Realizar el seguimiento y colaborar en las respuestas en lo de su competencia a las solicitudes recibidas de las entidades de control (Contraloría General, Procuraduría, Personería, Honorables Senado y Cámara de Representantes) hasta verificar que se contesten en los términos de ley y no permitir que haya vencimiento de términos en las (Tutelas que tengan que ver con los proyectos asignados en los cuales se requiera emitir un concepto técnico y derechos de petición).

9) Revisar, conceptuar y someter a aprobación de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, las modificaciones, suspensiones, adiciones y prórrogas, etc., que se presenten en los contratos bajo su Gestión Técnica.

10) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el Supervisor del mismo.

11) Presentar un informe mensual de los contratos y/o convenios asignados para su Gestión Técnica con las actividades y recomendaciones sobre el programa de inversiones físico, financiero, acompañado de registro fotográfico.

12) Presentar un informe de seguimiento mensual de cumplimiento de PAC programados para los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica.

13) Presentar informe mensual de las gestiones adelantadas para llevar a cabo la aplicación de sanciones, que se tramiten en los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica.

14) Adelantar seguimiento a la elaboración, suscripción y legalización de los respectivos contratos y/o convenios que componen los proyectos a su cargo, además de organizar y consolidar la documentación respectiva.

15) Efectuar el seguimiento de la vigencia y modificación de los amparos de las garantías de los contratos durante su ejecución y hasta su liquidación.

16) Presentar informe en los formatos del INVIAS de solicitudes de imposición de multas y sanciones para ser remitido a la Oficina Asesora Jurídica y hacer seguimiento, así como, a los procesos de

SRT 1061

declaración de siniestros, ajustándose al procedimiento establecido en la normatividad vigente.

17) Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo.

18) Prestar apoyo técnico a los procesos licitatorios que surjan respecto de los programas a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.

19) Recopilar e ir remitiendo en forma mensual, a la Subdirección Administrativa para su archivo correspondiente los documentos generados en desarrollo del contrato.

20) Guardar debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión del contrato.

21) Cumplir con las comisiones asignadas fuera de la ciudad que le asigne el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea del Instituto.

Sin otro en particular

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
RICARDO ANTONIO CORREDOR
PARRA
Fecha: 2021.01.15 09:33:30 -05'00'

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Red Terciaria Y Férrea

Proyecto: JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA

Reviso: MANUEL RICARDO MESA

SRT 74

Bogotá D. C., 02 de enero de 2020

 Ingeniero
JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO
 Contratista
 Calle 106 B No. 54 – 57 Apto 102
 3214642226
 jcastillo@invias.gov.co
 Bogotá

Asunto: Certificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 001641 de 2019.

El Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, en ejercicio de la función delegada por la Resolución número 08121 de 2018, modificada y adicionada mediante Resolución número 08130 de 2018 y Resolución número 00359 de 2019 y se dictan otras disposiciones, certifica:

Que el Instituto Nacional de Vías, suscribió con **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **72.004.549**, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001641 de 2019, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TÉCNICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES, Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN RED TERCIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – SUBDIRECCIÓN DE RED TERCIARIA Y FERREA.”**, con las siguientes características:

Numero de contrato:	001641 de 2019
Fecha de iniciación:	10 de septiembre de 2019
Plazo:	Hasta el 31 de Diciembre de 2019
Honorarios mensuales:	\$ 6.000.000,00
Valor inicial del contrato	\$27.000.000,00
Modificación Uno (1)	16 de octubre de 2019
Valor total del contrato:	\$27.000.000,00
Dependencia donde desarrolló las actividades:	Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.



SRT 74

Tipo de contratista (persona natural o jurídica):	Persona Natural.
Estado del Contrato:	Ejecutado
Objeto del contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TÉCNICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES, Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN RED TERCIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – SUBDIRECCIÓN DE RED TERCIARIA Y FERREA

Las obligaciones contractuales del contratista son las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Ejercer como Gestor Técnico en los proyectos que le sean asignados, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el Manual de Interventoría vigente y demás normas que le sean aplicables.
3. Verificar mensualmente la entrega de los informes presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los contratos de obra e Interventoría y Convenios Interadministrativos que le sean asignados o que estén bajo su Gestión Técnica con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias.
4. Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes de los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica y hacer el seguimiento a los compromisos que allí se establezcan.
5. Presentar mensualmente un cronograma de visitas de seguimiento y avance a las obras bajo su Gestión Técnica y realizar las modificaciones a las que haya lugar.
6. Adelantar las gestiones que permitan mantener actualizado el Sistema de Información Contractual (SICO) y el Portal Único de Contratación de los proyectos a su cargo.
7. Prestar el apoyo técnico requerido por el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea en los asuntos de su competencia.
8. Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionadas con la gestión del Instituto.
9. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales, informando de manera detallada las actividades realizadas y los avances de cada uno de los proyectos a cargo

SRT 74

- discriminando avances técnicos, ambientales y financieros entre otros; dirigido al Supervisor del contrato.
10. Entregar, al vencimiento del plazo contractual, un informe del estado actual, trámites pendientes y actividades a ejecutar, incluyendo los procedimientos sancionatorios administrativos en trámite, de los contratos a su cargo, con los respectivos anexos.
 11. Entregar el archivo de cada uno de los contratos bajo su Gestión Técnica, a la terminación del contrato de prestación de servicios debidamente foliado y cumpliendo las normas vigentes.
 12. Garantizar que, al vencimiento del presente contrato, la correspondencia a su cargo (SICOR y EQUAL) se encuentra tramitada, respondida o archivada; y el seguimiento contractual, a través del aplicativo SICO, esté debidamente actualizado.
 13. Realizar el seguimiento y colaborar en las respuestas en lo de su competencia a las solicitudes recibidas de las entidades de control (Contraloría General, Procuraduría, Personería, Honorables Senado y Cámara de Representantes) hasta verificar que se contesten en los términos de ley y no permitir que haya vencimiento de términos en las (Tutelas que tengan que ver con los proyectos asignados en los cuales se requiera emitir un concepto técnico y derechos de petición.
 14. Revisar, conceptuar y someter a aprobación de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, las modificaciones, suspensiones, adiciones y prórrogas, etc., que se presenten en los contratos bajo su Gestión Técnica.
 15. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el Supervisor del mismo.
 16. Guardar debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión del Contrato.
 17. Presentar un informe mensual de los contratos y/o convenios asignados para su Gestión Técnica con las actividades y recomendaciones sobre el programa de inversiones físico, financiero, acompañado de registro fotográfico.
 18. Presentar un informe de seguimiento mensual de cumplimiento de PAC programados para los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica.
 19. Mantener actualizado la información en los aplicativos utilizados por el Instituto Nacional de Vías (SICO, SECOP, SEPRO).
 20. Presentar informe mensual de las gestiones adelantadas para llevar a cabo la aplicación de sanciones, que se tramiten en los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica.
 21. Adelantar seguimiento a la elaboración, suscripción y legalización de los respectivos contratos y/o convenios que componen los proyectos a su cargo, además de organizar y consolidar la documentación respectiva.
 22. Efectuar el seguimiento de la vigencia y modificación de los amparos de las garantías de los contratos durante su ejecución y hasta su liquidación.
 23. Encontrarse afiliado y efectuar los aportes a Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL teniendo en cuenta los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente.
 24. Prestar apoyo a las actividades asignadas por la Subdirección de la Red Terciaria y Ferrea en desarrollo del programa Colombia Rural.

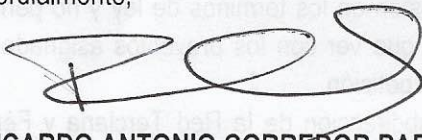
SRT 74

25. Las demás actividades que sean necesarias y/o que sean solicitadas por el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ello cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

La información relacionada en la presente certificación fue verificada con los archivos del INVIAS y la información consignada en el Sistema de Información de Contratos, SICO.

Cordialmente,



RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Red Terciaria Y Férrea

Proyecto: MARCELA MEJIA



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 003
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 23/02/2018

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura ha suscrito con **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.004.549, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, bajo las condiciones que se señalan a continuación:


1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VJ No. 079 DEL 10 DE MARZO DE 2016

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a Prestar sus servicios profesionales brindando apoyo técnico en las evaluaciones de los procesos de selección que se adelanten en virtud de los proyectos de asociación público privada a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y de las concesiones existentes.

ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato, tendrá entre otras las siguientes actividades:

1. Asesorar y realizar la evaluación técnica de los procesos contractuales que se adelanten en virtud de los proyectos de asociación público privada y sus respectivas interventorías.
2. Integrar el Comité Evaluador que se conforme en los procesos contractuales que se adelanten en virtud de los proyectos de asociación público privada y sus respectivas interventorías.
3. Entregar la evaluación técnica de los procesos contractuales que le sean asignados, Al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratación, teniendo en cuenta para el efecto los pliegos de condiciones, sus adendas y demás documentos contractuales.
4. Elaborar las comunicaciones sobre las aclaraciones y subsanaciones que sean necesarias requerir a los proponentes durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes.
5. Elaborar junto con el evaluador jurídico y financiero del proceso, el Informe de verificación de requisitos habilitantes.
6. Presentar al Comité de Contratación de la Agencia el Informe de verificación de requisitos habilitantes y el documento respuesta a las observaciones.
7. Elaborar junto con el evaluador jurídico y financiero del proceso, el documento respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes al informe de verificación de requisitos habilitantes.
8. Asesorar y presentar las recomendaciones que considere pertinentes respecto a los procesos contractuales que le sean asignados.
9. Asistir junto con el evaluador jurídico y financiero del proceso, a las audiencias públicas, que se programen en razón de los procesos de contratación que se le sean asignados.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 003
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 23/02/2018

10. Asesorar técnicamente al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura, en las audiencias públicas, que se programen en razón de los procesos de contractuales que se le sean asignados
11. Asesorar al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura en la revisión de la estructuración técnica de los procesos de contratación que le sean asignados.
12. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato del contrato en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente.
13. Acompañar las reuniones internas e interinstitucionales que se requieran dentro de las actividades anteriormente señaladas.
14. Las demás que le sean asignadas, y que tengan relación con el objeto del contrato.

FECHA DE INICIO: 14 de marzo de 2016.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 81.237.560.00
PLAZO: Hasta el 31 de diciembre 2016.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2016.
ESTADO ACTUAL: EJECUTADO


2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES VJ No. 018 DEL 02 DE ENERO DE 2017.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a Prestar sus servicios profesionales brindando apoyo técnico en las evaluaciones de los procesos de selección que se adelanten en virtud de los proyectos de asociación público privada a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y de las concesiones existentes.

ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato, tendrá entre otras las siguientes actividades:

1. Asesorar y realizar la evaluación técnica de los procesos contractuales que se adelanten en virtud de los proyectos de asociación público privada y sus respectivas interventorías.
2. Integrar el Comité Evaluador que se conforme en los procesos contractuales que se adelanten en virtud de los proyectos de asociación público privada y sus respectivas interventorías, así como en los demás que requiera La Agencia.
3. Entregar la evaluación técnica de los procesos contractuales que le sean asignados, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratación, teniendo en cuenta para el efecto los pliegos de condiciones, sus adendas y demás documentos contractuales.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA	Versión: 003
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 23/02/2018

4. Elaborar las comunicaciones sobre las aclaraciones y subsanaciones que sean necesarias requerir a los proponentes durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes.
5. Elaborar junto con el evaluador jurídico y financiero del proceso, el Informe de verificación de requisitos habilitantes.
6. Presentar al Comité de Contratación de la Agencia el Informe de verificación de requisitos habilitantes y el documento respuesta a las observaciones.
7. Elaborar junto con el evaluador jurídico y financiero del proceso, el documento respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes al informe de verificación de requisitos habilitantes.
8. Asesorar y presentar las recomendaciones que considere pertinentes respecto a los procesos contractuales que le sean asignados.
9. Asistir junto con el evaluador jurídico y financiero del proceso, a las audiencias públicas, que se programen en razón de los procesos de contratación que se le sean asignados.
10. Asesorar técnicamente al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura, en las audiencias públicas, que se programen en razón de los procesos de contractuales que se le sean asignados
11. Asesorar al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura en la revisión de la estructuración técnica de los procesos de contratación que le sean asignados.
12. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato del contrato en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente.
13. Acompañar las reuniones internas e interinstitucionales que se requieran dentro de las actividades anteriormente señaladas.
14. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto del contrato

FECHA DE INICIO:	03 de enero de 2017.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 109.350.197.00 IVA Incluido
PLAZO:	Once (11) meses
OTROSÍ No. 1:	27 de febrero de 2017.
VALOR:	\$ 2.828.023.00
OTROSÍ No. 2:	28 de marzo de 2017.
VALOR:	\$ 265.837.00
OTROSÍ No. 3:	01 de diciembre de 2017.
PLAZO:	Veintisiete (27) días.
VALOR:	\$ 9.199.968.00
FECHA DE TERMINACION:	30 de diciembre de 2017.
ESTADO ACTUAL:	EJECUTADO

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA	Versión: 003
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 23/02/2018

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VJ No. 601 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la agencia nacional de infraestructura a prestar sus servicios profesionales brindando apoyo técnico en las evaluaciones de los procesos de selección que se adelanten en la gerencia de contratación, así como aquellos que surjan en virtud de los proyectos de asociación público-privada.

ALCANCE: EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Agencia a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar las evaluaciones de los procesos de selección que se adelanten en la Gerencia de Contratación, así como aquellos que surjan en virtud de los proyectos de Asociación Público Privada.
2. Llevar a cabo la revisión de los documentos técnicos del proyecto de pliego de condiciones y pliegos de condiciones de los procesos de selección que se adelanten en la Gerencia de Contratación.
3. Integrar el Comité Evaluador que se conforme en los procesos de selección que se adelanten en la Gerencia de Contratación, así como aquellos que surjan en virtud de los proyectos de Asociación Público-Privada.
4. Entregar la evaluación técnica de los procesos de selección que se adelanten en la Gerencia de Contratación, así como aquellos que surjan en virtud de los proyectos de Asociación Público-Privada, teniendo en cuenta para el efecto los pliegos de condiciones, sus adendas y demás documentos contractuales.
5. Elaborar las aclaraciones y subsanaciones que sean necesarias para requerir a los proponentes durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes.
6. Elaborar junto con el evaluador jurídico y financiero del proceso, el Informe de verificación de requisitos habilitantes.
7. Presentar al Comité de Contratación de la Agencia el Informe consolidado de los aspectos técnicos de verificación de requisitos habilitantes y el documento respuesta a las observaciones.
8. Asesorar y presentar los conceptos y/o recomendaciones técnicas que considere pertinentes respecto a los procesos contractuales que le sean asignados.
9. Elaborar los conceptos técnicos que le sean solicitados por el supervisor del contrato, en el marco de los procesos de selección que se adelanten.
10. Coordinar junto con el líder del proceso de selección y demás miembros del comité evaluador del proceso, el documento respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes al informe de verificación de requisitos habilitantes.
11. Asesorar y presentar las recomendaciones que considere pertinentes respecto a los procesos contractuales que le sean asignados.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 003
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 23/02/2018

12. Asistir junto con los evaluadores jurídicos y financieros del proceso, a las audiencias públicas, que se programen en razón de los procesos de contratación que se le sean asignados.
13. Asesorar técnicamente al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura, en las audiencias públicas, que se programen en razón de los procesos de contractuales que se le sean asignados
14. Asesorar al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura en la revisión de la estructuración técnica de los procesos de contratación que le sean asignados.
15. Acompañar las reuniones internas e interinstitucionales que se requieran dentro de las actividades anteriormente señaladas.
16. Guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa de la ANI, información confidencial, reservada y tan sólo podrá ser utilizada para dar cumplimiento a sus obligaciones. No podrá bajo ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses de la Agencia, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información.
17. Presentar al supervisor del contrato, para su aprobación, informes sobre la asesoría prestada como requisito previo para la realización de cada pago contenido en el presente documento.
18. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

FECHA DE INICIO: 25 de octubre de 2018.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 22.703.548,00 incluido IVA.
PLAZO: Hasta el 28 de diciembre de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de diciembre de 2018.
ESTADO ACTUAL: EJECUTADO

4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VJ No. 055 DEL 18 DE ENERO DE 2019.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales para brindar el acompañamiento y mejoramiento de la gestión de la información, así como el apoyo técnico de las evaluaciones de los procesos de selección que se adelante en el Grupo Interno de Trabajo de Contratación.

ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
 Además de las derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato, tendrá entre otras las siguientes actividades:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 003
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 23/02/2018

1. Acompañamiento en el proceso del mejoramiento de la gestión e implementación documental, de los procesos adelantados por la Gerencia de Contratación. Recopilación de la información contractual, técnica y financiera.
2. Apoyo en la elaboración y revisión de las certificaciones solicitadas al grupo Interno de Trabajo de Contratación.
3. Adelantar el apoyo técnico de las evaluaciones de los procesos de selección de los procesos de contratación que sean asignados por el supervisor del contrato en sus diferentes etapas, revisando y analizando todos los documentos necesarios y haciendo su seguimiento de manera oportuna y con criterios de calidad, verificando el cumplimiento de la normatividad que rige dicha contratación, garantizando la integridad de los documentos que hagan parte del expediente de contratación. Incluyendo los procesos de interventoría de contratos no misionales y los procesos de selección para la contratación de proyectos de asociación público-privada de iniciativa pública y/o Privada, así como de otras concesiones a cargo de la Entidad, en sus diferentes modos.
4. Llevar a cabo la revisión y análisis de los documentos técnicos del proyecto de pliego de condiciones y pliegos de condiciones de los procesos de selección que se adelanten en la Gerencia de Contratación.
5. Integrar el Comité Evaluador cuando a ello hubiese lugar, que se conforme en los procesos de selección que se adelanten en la Gerencia de Contratación, así como aquellos que surjan en virtud de los proyectos de Asociación Público Privada.
6. Analizar y elaborar las aclaraciones y subsanaciones que sean necesarias para requerir a los
7. proponentes durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes.
8. Redactar junto con la gestión técnica del proceso, el Informe de verificación de requisitos habilitantes y las recomendaciones que considere pertinentes respecto a los procesos contractuales que le sean asignados.
9. Asistir y apoyar técnicamente junto con los evaluadores jurídicos y financieros del proceso, las audiencias públicas, que se programen en razón de los procesos de contratación que se le sean asignados.
10. Desarrollar la optimización del flujo de información mediante la gestión documental adelantados por el grupo interno de trabajo de contratación
11. Elaborar los conceptos técnicos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y la
12. vicepresidencia jurídica.
13. Apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura, en todos los procedimientos de configuración de los procesos de selección dentro de la Plataforma Transaccional SECOP II.
14. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

FECHA DE INICIO: 18 de enero de 2019.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 33.000.000.00 incluido IVA.
PLAZO: Tres (03) meses.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA	Versión: 003
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 23/02/2018

OTROSÍ No. 1: 16 abril de 2019.
VALOR: Un (1) mes y Quince (15) días.
ADICIÓN: \$ 16.500.000.00 IVA Incluido.
FECHA DE TERMINACIÓN: 02 de junio de 2019.
ESTADO ACTUAL: EJECUTADO

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), a solicitud del interesado.


RICARDO PEREZ LATORRE
 Coordinador G.I.T de Contratación

Proyectó: Angelica Lopez Zamudio / Contratista GIT de Contratación - VJ



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



DC 16077

Bogotá D. C., 18 de abril de 2018

Ingeniero
JÓSEPH MIGUEL CASTILLO TORO
Contratista
INVIAS - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Carrera No. 59 No. 26-60 ofi 504
Bogotá

Asunto: Certificación contrato prestación de servicios.

Que **JÓSEPH MIGUEL CASTILLO TORO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **72.004.549** de Barranquilla (Atlántico) suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

Numero de contrato: 0278 de 2018

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN TEMAS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. DIRECCION DE CONTRATACION.

Fecha de suscripción: 05 de Enero de 2018

Fecha de iniciación: 5 de enero de 2018

Fecha terminación: 20 de Septiembre de 2018

Valor total del contrato: \$ 60.690.000,00

Dependencia donde desarrolló las actividades: Dirección de contratación

Tipo de contratista (persona natural o jurídica): Persona Natural.

Numero de contrato: 0182 de 2017 y Adición No. 1

Objeto del contrato: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN".

Fecha de suscripción: 10 de Enero de 2017

Fecha de iniciación: 01 de Febrero de 2017





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



DC 16077

Valor del Contrato Inicial: \$ 63.000.000,00
Fecha Terminación: 15 de Diciembre de 2017
Valor del Contrato Adicional No 1: \$ 2.000.000,00
Fecha Terminación Adicional No 1: 25 de Diciembre de 2017
Valor Total del Contrato: \$ 65.000.000,00

Obligaciones del Contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.
2. Efectuar el apoyo técnico y/o acompañamiento en los procesos de selección y en la fase de ejecución de los proyectos o programas asignados o requeridos por la Entidad.
3. Realizar la Evaluación técnica de los procesos contractuales que le sean asignados con base en los criterios de comparación y evaluación definidos en los Pliegos de Condiciones, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
4. Desarrollar el acompañamiento en campo en los proyectos o programas que sean requeridos por la Entidad.
5. Proyectar y/o revisar actos administrativos o demás documentos que le sean requeridos, relacionados con el objeto del contrato.
6. Preparar y/o participar en reuniones y/o audiencias relacionadas con las actuaciones que le sean encomendadas o cuando se lo solicite el gestor del contrato.
7. Revisar y proyectar la respuesta a los requerimientos incoados por entidades Públicas y Privadas que le sean asignados, relacionados con el objeto del contrato.
8. Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones que considere sobre los asuntos técnicos que le sean asignados.
9. Efectuar la devolución de los expedientes a las Unidades Ejecutoras cuando en un término prudencial no se hayan efectuado las aclaraciones o ajustes requeridos, relacionados con el objeto del contrato.
10. Brindar la asesoría telefónica y/o personal en temas relacionados con los procesos contractuales a las unidades Ejecutoras del INVIAS relacionados con el objeto del contrato.
11. Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos de la dependencia.
12. Responder por la información a su cargo, llevando el respectivo archivo y no divulgar la información confidencial.
13. Presentar un informe mensual de conformidad a las obligaciones contractuales.
14. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el gestor del mismo.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

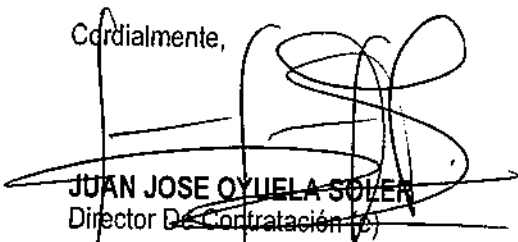


DC 16077

15. Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
16. Las demás actividades que sean necesarias y/o que sean solicitadas por el gestor del contrato.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado con destino a fines personales

Cordialmente,



JUAN JOSE OYUELA SOLER
Director De Contratación (e)

Proyecto: LINA MARCELA LOZANO MATIZ

Reviso: ANGELICA MARIA VALENCIA TAPIA

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO

Que el numeral 18 del artículo segundo de la Resolución No. 319 del 04 de junio de 2012, prevé que es función de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "*Expedir las certificaciones que correspondan al ejercicio de las funciones previstas a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 y en la presente resolución*".

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de contratación que reposan en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se constató que esta Entidad suscribió con **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.004.549 expedida en Barranquilla, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo las condiciones que se señalan a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VJ No. 098 DEL 02 DE ENERO DE 2017.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales brindando apoyo técnico en las evaluaciones de los procesos de selección que se adelanten en virtud de los proyectos de asociación público privada a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y de las concesiones existentes.

ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato, tendrá entre otras las siguientes actividades:

1. Asesorar y realizar la evaluación técnica de los procesos contractuales que se adelanten en virtud de los proyectos de asociación público privada y sus respectivas interventorías.
2. Integrar el Comité Evaluador que se conforme en los procesos contractuales que se adelanten en virtud de los proyectos de asociación público privada y sus respectivas interventorías, así como en los demás que requiera la Agencia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014

3. Entregar la evaluación técnica de los procesos contractuales que le sean asignados, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratación, teniendo en cuenta para el efecto los pliegos de condiciones, sus adendas y demás documentos contractuales.
4. Elaborar las comunicaciones sobre las aclaraciones y subsanaciones que sean necesarias requerir a los proponentes durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes.
5. Elaborar junto con el evaluador jurídico y financiero del proceso, el Informe de verificación de requisitos habilitantes.
6. Presentar al Comité de Contratación de la Agencia el Informe de verificación de requisitos habilitantes y el documento respuesta a las observaciones.
7. Elaborar junto con el evaluador jurídico y financiero del proceso, el documento respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes al informe de verificación de requisitos habilitantes.
8. Asesorar y presentar las recomendaciones que considere pertinentes respecto a los procesos contractuales que le sean asignados.
9. Asistir junto con el evaluador jurídico y financiero del proceso, a las audiencias públicas, que se programen en razón de los procesos de contratación que se le sean asignados.
10. Asesorar técnicamente al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura, en las audiencias públicas, que se programen en razón de los procesos de contractuales que le sean asignados.
11. Asesorar al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura en la revisión de la estructuración técnica de los procesos de contratación que le sean asignados.
12. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente.
13. Acompañar las reuniones internas e interinstitucionales que se requieran dentro de las actividades anteriormente señaladas.
14. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto del contrato.

FECHA DE INICIO: 03 de enero de 2017

PLAZO: Once (11) meses

VALOR DEL CONTRATO SEGÚN OTROSI No. 2: \$ 112.444.057.00 Includo IVA

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014


FECHA DE TERMINACIÓN:

02 de diciembre de 2017

ESTADO ACTUAL:

En ejecución

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a solicitud del interesado.


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Dario Alfonso Amador Ruiz / Contratista VAF
 Revisó: Vilma Janeth Maldonado Figueredo / Experto G3-06
 Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil /
 Coordinadora GIT Disciplinario, Atención al Ciudadano y Apoyo a la Gestión.

[Handwritten mark]



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



DC 102234

Bogotá D. C., 29 de agosto de 2017

Señor
JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO
Contratista- Dirección de Contratación
INVIAS
CRA 19 nO. 84-47 APTO 201
Bogotá

Asunto: Certificación contrato No. 0182 de 2017

Por medio de la presente me permito certificar, que **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **72.004.549** de Barranquilla (Atlántico), presto sus servicios a esta entidad, con las siguientes características

Numero de contrato: 0182 de 2017

Dependencia donde desarrolló las actividades: Dirección de contratación

Tipo de contratista (persona natural o jurídica): Persona Natural.

Fecha de suscripción:	10 de Enero de 2017
Fecha de iniciación:	31 de Enero de 2017
Valor del Contrato Inicial:	\$ 63.000.000,00
Fecha Terminación Inicial:	15 de Diciembre de 2017
Valor Total del Contrato:	\$ 63.000.000,00
Valor ejecutado a la fecha:	\$ 36.000.000,00

Objeto del contrato: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN".



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



DC 102234

Desempeñando las siguientes funciones para la entidad:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.
2. Efectuar el apoyo técnico y/o acompañamiento en los procesos de selección y en la fase de ejecución de los proyectos o programas asignados o requeridos por la Entidad.
3. Realizar la Evaluación técnica de los procesos contractuales que le sean asignados con base en los criterios de comparación y evaluación definidos en los Pliegos de Condiciones, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
4. Proyectar y/o revisar actos administrativos o demás documentos que le sean requeridos, relacionados con el objeto del contrato.
5. Preparar y/o participar en reuniones y/o audiencias relacionadas con las actuaciones que le sean encomendadas o cuando se lo solicite el supervisor del contrato.
6. Revisar y proyectar la respuesta a los requerimientos incoados por entidades Públicas y Privadas que le sean asignados, relacionados con el objeto del contrato.
7. Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones que considere sobre los asuntos técnicos que le sean asignados.
8. Efectuar la devolución de los expedientes a las Unidades Ejecutoras cuando en un término prudencial no se hayan efectuado las aclaraciones o ajustes requeridos, relacionados con el objeto del contrato.
9. Brindar asesoría telefónica y/o personal en temas relacionados con los procesos contractuales a las Unidades Ejecutoras del INVIAS relacionados con el objeto del contrato.
10. Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos de la dependencia.
11. Responder por la información a su cargo, llevando el respectivo archivo y no divulgar la información confidencial.
12. Presentar para verificación por parte del Director General del INVIAS un informe mensual de conformidad a las obligaciones contractuales.
13. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
14. Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
15. Las demás actividades que sean necesarias y/o que sean solicitadas por el gestor del contrato.

Dr.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia




DC 102234

Que una vez verificados los informes respectivos, se certifica que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones contractuales a la fecha de suscripción de la presente certificación.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado con destino a fines personales, en Bogotá D.C

Cordialmente,


JUAN JOSE OYUELA SOLER
Director De Contratación (E)

UM Proyecto: LINA MARCELA LOZANO MATIZ

Reviso: ANGELICA MARIA VALENCIA TAPIA 



EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **72.004.549** de Barranquilla suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

Numero de contrato: 0078 de 2016

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS QUE SEAN REQUERIDOS A CARGO DE LA ENTIDAD ✓

Fecha de suscripción: 12 de Enero de 2016 ✓

Fecha de iniciación: 12 de Enero de 2016 ✓

Fecha terminación: 22 de Diciembre de 2016 ✓

Valor total del contrato: \$67.433.333,00 ✓

Dependencia donde desarrolló las actividades: Dirección de contratación

Tipo de contratista (persona natural o jurídica): Persona Natural.

Desempeñando las siguientes obligaciones en cada uno de los contratos suscritos:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.
2. Ejecutar el apoyo técnico y/o acompañamiento en los procesos de selección y en la fase de ejecución de los proyectos o programas asignados o requeridos por la entidad.
 - 2.1. Realizar la Evaluación técnica de los procesos contractuales que le sean asignados con base en los criterios de comparación y evaluación definidos en los Pliegos de Condiciones, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
 - 2.2. Desarrollar el acompañamiento en campo en los proyectos o programas que sean requeridos por la Entidad
3. Proyectar y/o revisar actos administrativos o demás documentos que le sean requeridos, relacionados con el objeto del contrato.
4. Preparar y/o participar en reuniones y/o audiencias relacionadas con las actuaciones que le sean encomendadas o cuando se lo solicite el gestor del contrato.



5. Revisar y proyectar la respuesta a los requerimientos incoados por entidades Públicas y Privadas que le sean asignados, relacionados con el objeto del contrato.
6. Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones que considere sobre los asuntos técnicos que le sean asignados.
7. Efectuar la devolución de los expedientes a las Unidades Ejecutoras cuando en un término prudencial no se hayan efectuado las aclaraciones o ajustes requeridos, relacionados con el objeto del contrato.
8. Brindar asesoría telefónica y/o personal en temas relacionados con los procesos contractuales a las Unidades Ejecutoras del INVIAS relacionados con el objeto del contrato.
9. Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos de la dependencia.
10. Responder por la información a su cargo, llevando el respectivo archivo y no divulgar la información confidencial.
11. Presentar un informe mensual de conformidad a las obligaciones contractuales.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el gestor del mismo.
13. Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
14. 14. Las demás actividades que sean necesarias y/o que sean solicitadas por el gestor del contrato.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado con destino a fines personales, en Bogotá D.C., 25 de Agosto de 2016

Cordialmente.

ADOLFO ANDRES PARODI TORRES
Director de Contratación.

Gestor del Contrato de Prestación de Servicios No. 0078 de 2016

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO

Que el numeral 18 del artículo segundo de la Resolución No. 319 del 04 de junio de 2012, prevé que es función de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "*Expedir las certificaciones que correspondan al ejercicio de las funciones previstas a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 y en la presente resolución*".

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de contratación que reposan en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se constató que esta Entidad suscribió con **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.004.549 de Barranquilla, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios bajo las condiciones que se señalan a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VJ No. 079 DEL 10 DE MARZO DE 2016.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a Prestar sus servicios profesionales brindando apoyo técnico en las evaluaciones de los procesos de selección que se adelanten en virtud de los proyectos de asociación público privada a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) de las concesiones existentes.

ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR: Además de las derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato, tendrá entre otras las siguientes actividades:

1. Asesorar y realizar la evaluación técnica de los procesos contractuales que se adelanten en virtud de los proyectos de asociación público privada y sus respectivas interventorías.
2. Integrar el Comité Evaluador que se conforme en los procesos contractuales que se adelanten en virtud de los proyectos de asociación público privada y sus respectivas Interventorías.
3. Entregar la evaluación técnica de los procesos contractuales que le sean asignados, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratación, teniendo en para el efecto los pliegos de condiciones, sus adendas y demás documentos contractuales.
4. Elaborar las comunicaciones sobre las aclaraciones y subsanaciones que sean necesarias requerir a los proponentes durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes.
5. Elaborar junto con el evaluador jurídico y financiero del proceso, el Informe de verificación de requisitos habilitantes.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014

6. Presentar al Comité de Contratación de la Agencia el Informe de verificación de requisitos habilitantes y el documento respuesta a las observaciones.
7. Elaborar junto con el evaluador jurídico y financiero del proceso, el documento respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes al informe de verificación de requisitos habilitantes.
8. Asesorar y presentar las recomendaciones que considere pertinentes respecto a los procesos contractuales que le sean asignados.
9. Asistir junto con el evaluador jurídico y financiero del proceso, a las audiencias públicas, que se programen en razón de los procesos de contratación que se le sean asignados.
10. Asesorar técnicamente al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura, en las audiencias públicas, que se programen en razón de los procesos de contractuales que se le sean asignados.
11. Asesorar al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura en la revisión de la estructuración técnica de los procesos de contratación que le sean asignados.
12. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato del contrato en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente.
13. Acompañar las reuniones internas e interinstitucionales que se requieran dentro de las actividades anteriormente señaladas.
14. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto del contrato.

FECHA DE INICIO: 14 de marzo de 2016

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2016

VALOR CONTRATO \$ 81'237.560.00

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 31 de diciembre de 2016

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO: En Ejecución

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de agosto del dos mil dieciséis (2016).


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Maria de los Angeles López / Contratista VAF
 Revisó: Dario Alfonso amador / Contratista VAF
 Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil
 Coordinadora GIT Disciplinario, Atención al Ciudadano y Apoyo a la Gestión.



EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **72.004.549** de Barranquilla suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

Numero de contrato: 1291 de 2015

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y CONTRACTUALES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD

Fecha de suscripción: 28 de Agosto de 2015

Fecha de iniciación: 28 de Agosto de 2015

Fecha terminación: 31 de Diciembre de 2015

Valor total del contrato: \$24.786.096,00

Dependencia donde desarrolló las actividades: Dirección de contratación

Tipo de contratista (persona natural o jurídica): Persona Natural.

Desempeñando las siguientes obligaciones en cada uno de los contratos suscritos:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato respecto a los programas de mejoramiento y mantenimiento de corredores artificiales complementarios de competitividad Nacional y, mejoramiento y mantenimiento de vías para la conectividad Regional.

2. Realizar la Evaluación técnica con base en los criterios de comparación y evaluación definidos en los Pliegos de Condiciones, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, respecto a los programas de mejoramiento y mantenimiento de corredores artificiales complementarios de competitividad Nacional y, mejoramiento y mantenimiento de vías para la conectividad Regional.





3. Proyectar y/o revisar actos administrativos o demás documentos respecto a los programas de mejoramiento y mantenimiento de corredores artificiales complementarios de competitividad Nacional y, mejoramiento y mantenimiento de vías para la conectividad Regional, que sean requeridos.
4. Preparar y/o participar en reuniones y/o audiencias relacionadas con las actuaciones que le sean encomendadas respecto a los programas de mejoramiento y mantenimiento de corredores artificiales complementarios de competitividad Nacional y, mejoramiento y mantenimiento de vías para la conectividad Regional; o cuando se lo solicite el gestor del contrato.
5. Revisar y proyectar la respuesta a los requerimientos incoados por entidades Públicas y Privadas que le sean asignados, relacionados a los programas de mejoramiento y mantenimiento de corredores artificiales complementarios de competitividad Nacional y, mejoramiento y mantenimiento de vías para la conectividad Regional.
6. Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones que considere sobre los asuntos técnicos que le sean asignados, respecto a los programas de mejoramiento y mantenimiento de corredores artificiales complementarios de competitividad Nacional y, mejoramiento y mantenimiento de vías para la conectividad Regional.
7. Efectuar la devolución de los expedientes a las Unidades Ejecutoras cuando en un término prudencial no se hayan efectuado las aclaraciones o ajustes requeridos, respecto a los programas de mejoramiento y mantenimiento de corredores artificiales complementarios de competitividad Nacional y, mejoramiento y mantenimiento de vías para la conectividad Regional.
8. Brindar asesoría en temas relacionados con los procesos contractuales respecto a los programas de mejoramiento y mantenimiento de corredores artificiales complementarios de competitividad Nacional y, mejoramiento y mantenimiento de vías para la conectividad Regional.
9. Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos de la dependencia.
10. Responder por la información a su cargo, llevando el respectivo archivo y no divulgar la información confidencial.
11. Presentar un informe mensual de conformidad a las obligaciones contractuales.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias, como las obligaciones del contrato que realice el gestor del mismo, respecto a los programas de mejoramiento y mantenimiento de corredores artificiales complementarios de competitividad Nacional y, mejoramiento y mantenimiento de vías para la conectividad Regional.



13. Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
14. Las demás actividades que sean necesarias y/o que sean solicitadas por el gestor del contrato.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado con destino a fines personales, en Bogotá D.C., 18 de enero de 2016

Cordialmente.

ANA MARIA ALJURE REALES.
Directora de Contratación.

Gestor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1291 de 2015

CONSORCIO LINEA VILLAVICENCIO II


CERTIFICA

Con la presente certificamos que el señor, **CASTILLO TORO JOSEPH MIGUEL**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.004.549, labora para el **CONSORCIO LINEA VILLAVICENCIO II** con Nit 900.588.545 desde el 19 de Mayo de 2014, bajo contrato por labor u Obra contratada, ocupando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA** del contrato No. 1-01-25400-0021-2013 cuyo objetivo es Diseño y Construcción de la Línea Avenida Villavicencio Tramo II, devengando un salario básico mensual de (\$4.500.000) Cuatro millones quinientos mil pesos M/cte.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de Julio del año 2014, en Bogotá D.C.

Cordialmente

FIRMA
Razón Social
Nombre
Cargo
Dirección
FAX


CONSORCIO LINEA VILLAVICENCIO II
LEYDY ANDREA ARENAS G
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
AV CALLE 127 N° 16 A - 76 OFICINA 703
300 3206 - BOGOTÁ D.C.

c.c. Archivo

leayas@cmalec.co lisalaz@hoimail.com
AV CALLE 127 NO. 16 A - 76 OF 703 TEL: 300 3206 - 300 3208 BOGOTÁ
www.cmalec.co



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) ⁴³JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO, identificado(a) con C.C. 72.004.549, prestó servicios en esta entidad, desde el 17 de enero de 2014 hasta el 09 de junio de 2014 y desempeñó Provisionalmente el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11, en la DIRECCION DE CONTRATACION, de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, con sede en la ciudad de Bogotá.

Que mediante Resolución N° 03103 del 09 de Junio de 2014, le fue aceptada la renuncia, a partir del 10 de Junio de 2014.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado (a), y con destino a: QUIEN INTERESE.

Dada en Bogotá D.C., a 24 de septiembre de 2014


LUIS RODRIGO BAEZ MORENO


Quinto H.



121



Construcción de obras civiles tales como: Rehabilitación, Mantenimiento y Construcción de redes de acueducto y alcantarillado y obras de infraestructura vial
Fabricación de accesorios para tubos de acero utilizados en el transporte de fluidos a presión.

NEMA INGENIERÍA SAS
NIT. 900.076.133-2

CERTIFICA QUE:

Como Gerente Administrativa y Financiera de la Empresa **NEMA INGENIERIA SAS**, se permite certificar que el Señor **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía número c.c. **72.004.549**, labora en esta empresa, en el cargo de **INGENIERO RESIDENTE**, con un contrato por duración de obra o labor determinada, desde el **día 14 de Febrero de 2013 y hasta la fecha**, con un salario mensual de **\$3'000.000** y todas las prestaciones de ley.

El mencionado profesional presta sus servicios a esta compañía con una disponibilidad de tiempo completo.

Se expide a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2013.

Atentamente,


OLGA LUCIA GONZÁLEZ H.
Gerente Administrativa y Financiera

NEMA
INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.076.133-2



CONSORCIO MJ



CONSULTORES

Referencia: CONTRATO No. 0555 de 2012 - SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA
TÉCNICA EN LA REALIZACIÓN DE TRIBUTACIONES Y PLANES DE MANEJO AMBIENTAL.

EL SUSCRITO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que el señor **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.004.549** de **Barranquilla** y tarjeta profesional No. **08202-097702 ATL**, labora en la Firma como **Ingeniero Residente**, con **Contrato por Obra o Labor**, con un sueldo de **\$2.700.000**. Desde el **01 de Noviembre de 2012** hasta la Fecha.

Dada en Bogotá a los 10 días del mes de Enero de 2013.

70


SHIRLEY CASTILLO CORIEUX
Coordinador de Talento Humano
Consorcio MJ

CONSORCIO MJ
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

11 Años de Experiencia Brindando Soluciones al País

Generated by CamScanner



www.valorconsa.com


CERTIFICACION

910

Certificamos que el señor **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.004.549, laboró en esta empresa desde el 08 de Febrero de 2010, hasta el 15 de Agosto de 2012, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE REDES HUMEDAS**, con un Contrato de Terminación de Obra o Labor Determinada en el Contrato IDU-136-2007 del 28 de diciembre de 2007, para la adecuación de la Calle 26 entre Carreras 19 y 13, Tramo 5, la adecuación de la Calle 26 entre Carreras 13 y 3 y la Carrera 3 entre Calles 26 y 19, Tramo 6; la adecuación de la Carrera 10 entre Calle 7 hasta Calle 34, Tramo 4 y 5. Durante el tiempo vinculado con nosotros no tuvo ningún embargo y demostró responsabilidad y disciplina en sus labores.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de Octubre de 2012.

Cordialmente,

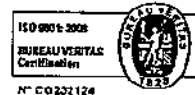


VALORCON
Ingeniería y Construcción S.A.

VANESSA MERLANO REBOLLEDO
Dirección Administrativa
TRANSMILENIO FASE III

12

Calle 26 No. 53-58
Teléfono: (1) 2807544 - 2867318
Ext.11
Bogotá D.C.



U.T. LINEA A-Q
Nit.900.252.132-1

CERTIFICACION

Yo JORGE ADOLFO PEREZ DIAZGRANADOS identificado con cedula de ciudadanía No.85.450.501 de Santa Marta, actuando en mi calidad de Representante legal, certifico que el señor JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO identificado con cedula de ciudadanía No.72.004.549 de b/quilla, labora para la Unión Temporal Línea A-Q identificada con Nit.900.252.132-1 desempeñándose como Ingeniero Residente, desde el 16 de marzo de 2009, para el contrato de obra para la rehabilitación de la línea Alpes-Quindío 24", Fase I, Tramo 1 entre Abcisa K0+000 a K0+018 y empale K0+323. Con un salario mensual de \$2.000.000 (Dos millones pesos ml). k-10/11

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (14) días del mes de Enero de 2010 ✓ 89

Cordialmente,


JORGE ADOLFO PEREZ DIAZGRANADOS
Representante Legal

CERTIFICACION

Yo VICTOR EDUARDO CABELLO LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía No.85.459.388 de Santa Marta, actuando en mi calidad de Representante legal, certifico que el señor JOSEPH MIGUEL CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía No.72.004.549 de B/quilla, laboró para Construsocial Ltda. identificada con Nit.819.002.537-3 desempeñándose como Ingeniero Residente, desde el 11 de junio de 2009 a 15 de octubre de 2009, para el contrato de obra para la contratación por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, las obras de Adecuación de la Playa del Lago Ubicado en el sector Central del parque Metropolitano Simón Bolívar. Con un salario mensual de \$2.000.000 (Dos millones pesos ml).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (14) días del mes de Enero de 2010.

Cordialmente,


VICTOR EDUARDO CABELLO LONDOÑO
Representante Legal

Union Temporal Z4

900.191.013-9

CERTIFICACION

Yo JORGE ADOLFO PEREZ DIAZGRANADOS identificado con cedula de ciudadanía No.85.450.501 de Santa María, actuando en mi calidad de Representante legal, certifico que el señor JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO identificado con cedula de ciudadanía No.72.004.549 de b/quilla, laboró para la Unión Temporal Z4 identificada con NIT.900.191.013-9 desempeñándose como Ingeniero Residente, desde 15 de septiembre de 2008 al 15 de marzo de 2009, para el contrato de obra No.1-01-34300-843-2007, cuyo objeto es adelantar construcción de redes de acueducto a usuarios irregulares agrupados dentro del programa de control de pérdidas de la zona 4 del acueducto de Bogotá, con un salario mensual de \$2.000.000 (Dos millones pesos ml).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (14) días del mes de Enero de 2010.

Cordialmente,


JORGE ADOLFO PEREZ DIAZGRANADOS
Representante Legal

Carrera 58 N. 44B -12 - Bogota - Colombia - Telefax: 2228903 - 2228904



INGENIEROS Y ARQUITECTOS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

CERTIFICA:

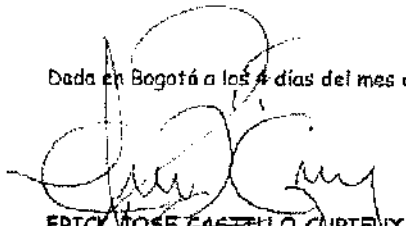
Que el señor JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.004.549 de Barranquilla y tarjeta profesional No. 08202-097702 ATL, prestó sus servicios al CONSORCIO JASEN-DIS como Ingeniero Residente para el siguiente proyecto:

INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES MALAGA-SAN ANDRES Y SAN ANDRES-EL TOPE DE LA CARRETERA MALAGA-LOS CUROS, RUTA 55 TRAMO 55ST02, durante el periodo comprendido desde el 20 de Noviembre de 2007 hasta el 4 de Junio de 2008.

192

✓ 195

Dada en Bogotá a los 4 días del mes de Septiembre de 2008.


ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX
Representante Legal Consorcio



**CONSORCIO
JASEN - DIS**

DN S.A.
INGENIEROS CONSULTORES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

CERTIFICA:

Que el señor **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.004.549 de Barranquilla y tarjeta profesional No. 08202-097702 ATL, prestó sus servicios al **CONSORCIO JASEN-DIS** como Ingeniero Residente para el siguiente proyecto:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, durante el periodo comprendido desde el 1 de Septiembre de 2007 hasta el 31 de Octubre de 2007.

Dada en Bogotá a los 4 días del mes de Septiembre de 2008.


~~ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX~~
~~Representante Legal Consorcio~~

DIRECCION CARRERA 89 F No 8-31.

TELEFAX 2608664. TEL 2900764

BOGOTÁ, D.C.



CDC INGENIERIA LTDA.
Consultoría - Diseño - Construcción

CERTIFICACION

CDC INGENIERIA LTDA certifica que el Ingeniero **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.004.549 de Barranquilla y Matrícula Profesional No. 08202-097702ATL. Laboró nuestra firma como Ingeniero Coordinador de los siguientes Contratos:

- INTERVENTORIA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL RÍO CAUCA EN EL SITIO CONOCIDO COMO SAN JACINTO DEL CAUCA REGIÓN DE LA MOJANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, desde el 1 Septiembre al 24 de Noviembre de 2006. ✓
- INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN PABLO DE BORBUR - MUZO, SECTOR CHIZO - CUEPAR - NLAUZA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA CACO, MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, DEPARTAMENTO DE BOYACA, desde el 20 Noviembre de 2006 al 15 de Junio de 2007. ✓ 216
- INTERVENTORIA PARA LA ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA EN EL PUENTE EL CAÑEY UBICADO EN EL PR18 + 0410, PUENTE UPIK UBICADO EN EL PR15-0880, PUENTE LA SALINA UBICADOS EN LA CARRETERA VILLAVICENCIO BARRANCA DE UPLA (6510), desde el Enero 15 de 2007 a Junio 15 de 2007. ✓ 751/10
- CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BONANOVA UBICADO EN LA CARRERA 1 D No. 19 - 148 EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, desde el 1 Septiembre de 2006 a Junio 15 de 2007.
- LICITACIONES, desde el 1 Septiembre de 2006 a Junio 15 de 2007.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2007.

Atentamente,


LUIS MANUEL CASTRO L.
Representante Legal

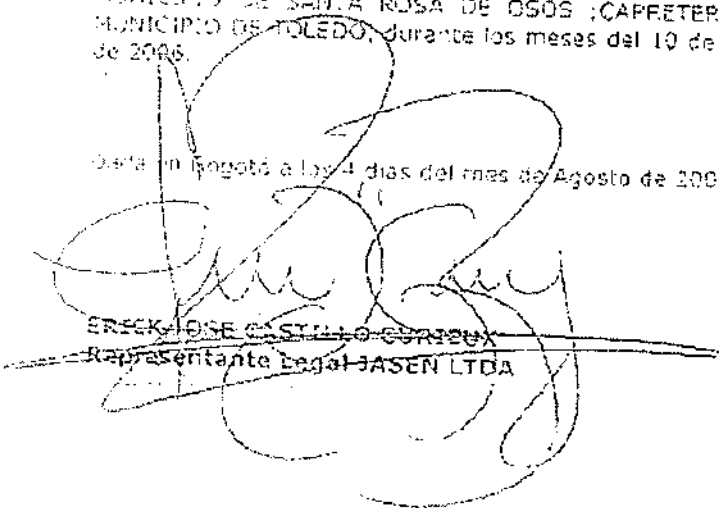
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE JASEN LTDA

CERTIFICA:

Que el ingeniero JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.004.549 de Barranquilla y tarjeta profesional No. 08202-097702 A.T.L., estuvo vinculado a la firma como Residente de Interventoría para el siguiente proyecto:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED TERCIARIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LAS SIGUIENTES VIAS NUDILLO - EL BARRO, MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS; CALDAS - LA CORRALA, MUNICIPIO DE CALDAS; LA TABLAZA - SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE LA ESTRELLA; MONTESELLO - EL AGUAÇATE, MUNICIPIO DE MONTESELLO; QUIMULA - SABALETAS, MUNICIPIO DE MONTESELLO; ALTO DE LOS GOMEZ - PAVAS, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA; VERSALLES - YAJUMALITO, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA; VALLECITOS - LA MAMA - PALERMO, MUNICIPIO DE TAMESIS; TRES ESQUINAS - EL GUAYABO, MUNICIPIO VALPARAÍSO; Y BELMIRA - EL NIÑAL, MUNICIPIO DE BELMIRA; CAROLINA - GUANA, MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PAINLÍPE; GUADALUPE - RIO ARRIBA, MUNICIPIO DE GUADALUPE; ITUANGO - RIO ITUANGO - LA GRANJA, MUNICIPIO DE ITUANGO; RIO ITUANGO - QUEBRADA DEL MEDIO, MUNICIPIO DE ITUANGO; CARRETERA SAN PEDRO - SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS; CARRETERA VALLECITOS - SASABAZOS, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS; CARRETERA LAS BRISAS - HELSCHALES, MUNICIPIO DE TOLEDO, durante los meses del 10 de Enero de 2006 hasta el 29 Junio de 2006.

Fecha en Bogotá a los 4 días del mes de Agosto de 2006


~~ERICK JOSE CASTILLO GUISBUX~~
~~Representante Legal JASEN LTDA~~

CALLE DEL COMERCIO HERA 60 F No 301

TELEFAX 3002066; TEL 3006754

BOGOTÁ C C

ING-1-0410-06



Bogotá D.C., 10 de Febrero de 2006

EL GERENTE DE INGECON S.A.


CERTIFICA:

Que el ingeniero JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO, identificado con cédula de ciudadanía número 72.004.549 Barranquilla, trabajó para esta Compañía en los siguientes contratos:

No.	ENTIDAD	OBJETO	PERIODO	CARGO
129-2003	INSTITUTO DESARROLLO URBANO	Interventoría al contrato de Concesión No. 106 del 6 de Junio de 2003 para la Adecuación de la Troncal NQS Sector Norte, tramo comprendido entre la calle 92 y la calle 68 en Bogotá D.C.	Desde Septiembre 22 de 2003 hasta el 30 de Noviembre de 2004.	Ingeniero Auxiliar
076-2004	INSTITUTO DESARROLLO URBANO	Interventoría Técnica, Financiera y Ambiental para la Construcción y/o Rehabilitación y Conservación de vías de Rutas Alimentadoras del Sistema Transitorio en la Localidad de Ciudad Bolívar.	Desde Diciembre 1 de 2004 hasta el 10 de Enero de 2005.	Ingeniero Residente

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL BOTERO G.
Gerente

Aura C.



EL SUSCRITO EN SU FACULTAD DE REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero Joseph Miguel Castillo Toro identificado con Cedula de Ciudadania nº 72 004 549 de Barranquilla, se desempeño como Ingeniero Auxiliar en la interventoria del Mantenimiento de la Carretera Girardot – Bogotá, Sector PRO+300 – PR52+000 y Variante de Girardot Ruta 40, Tramo 4005, durante el periodo comprendido desde el 30 Octubre de 2002 hasta 30 de Julio de 2003.

Vg 371

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (4) cuatro días del mes de Agosto de 2003.

Atentamente


MIGUEL A. CASTILLO GALVAN
Representante Legal

EL SUSCRITO EN SU FACULTAD DE REPRESENTANTE LEGAL


CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero Joseph Miguel Castillo Tero identificado con Cedula de Ciudadanía n° 72 004 549 de Barranquilla, se desempeño como Ingeniero Auxiliar en la Interventoría Técnica Administrativa del Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de las Vías San Lucas - Santa Isabel - Arroyanes y San Isidro - La Unión - Arroyanes en el Municipio de Santa Rosa del Sur, Departamento de Bolívar, durante el periodo comprendido desde el 8 Agosto hasta 8 de Octubre de 2002.

✓ 61

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (15) quince días del mes de Noviembre de 2002

Atentamente


MIGUEL A. CASTILLO GALVAN
Representante Legal

EL SUSCRITO EN SU FACULTAD DE REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero Joseph Miguel Castillo Toro identificado con Cedula de Ciudadania n° 72 004 549 de Barranquilla, se desempeño como Ingeniero Auxiliar en la interventoria del Mantenimiento de la Carretera Girardot – Bogotá, Sector PRO+300 – PR52+000 y Variante de Girardot Ruta 40, Tramo 4005, durante el periodo comprendido desde el 30 Octubre de 2002 hasta 30 de Julio de 2003.

Vg 371

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (4) cuatro días del mes de Agosto de 2003.

Atentamente


MIGUEL A. CASTILLO GALVAN
Representante Legal

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282294029



PIB
16:56:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72004549:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **72004549** de BARRANQUILLA
(SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

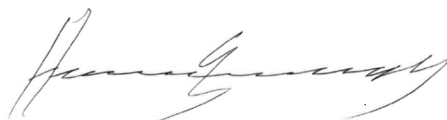
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de octubre de 2025, a las 16:39:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72004549
Código de Verificación	72004549251010163907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:54:23 PM horas del 10/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72004549**

Apellidos y Nombres: **CASTILLO TORO JOSEPH MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/10/2025 04:54:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72004549** y Nombre: **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124785514** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

		Información	515 9000
Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112		COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:48:35 horas del 10/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72004549**, Apellidos y Nombres **CASTILLO TORO JOSEPH MIGUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**, con NIT **899999074-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72004549 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/09/2025 10:20 AM



Código Verificación: **SWVB47AQ8H**

Válida hasta: **11/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Campo código de verificación

Código de verificación



Pregunta c

¿ Cuánto es 8



Registro REDAM Válido


El ciudadano identificado con CC 72004549
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 12 septiembre 2025, 10:20 am

[VER PDF](#)

[ACEPTAR](#)



In
Di
ca
Código Postal: 111711
Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -
teléfono: (601) 390
ción 2
nacional: 01 8000 95
25252
Correo electrónico:

	RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: 208-ABS-Ft-94
	Versión: 2	Página 1 de 1	
	Vigente desde: 17/07/2025		

RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Decreto Distrital 189 del 2020¹

Yo, JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO identificado con cedula de ciudadanía 72.004.549, expedida en Barranquilla. Por medio del presente documento certifico que (Si) (NO) tengo una relación contractual de prestación de servicios vigente con las siguientes entidades:

Nº DE CONTRATO	ENTIDAD	VIGENTE
301 de 2025	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RenoBo	SI
1471 de 2025	Instituto Nacional de Vías - Invias	SI

Se firma en Bogotá D.C. a los 14 del mes Octubre del año 2025.

Firma: 

Nombre: JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO

Cedula: 72.004.549

¹ **Artículo 17. Información complementaria de los contratistas.** Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden.